

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 57 90 07

Ejemplar: 1.50 pesetas
Número atrasado: 3.00 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIV

Sábado 31 de octubre de 1959

Núm. 261

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE HACIENDA	
Transportes terrestres — Orden de 28 de octubre de 1959 por la que se señalan los transportes «Fuera de turno», «Urgentes» y «Preferentes» durante el mes de noviembre próximo	13884	Caja General de Depósitos.—Orden por la que se da nueva redacción a los artículos 16 y 17 de la de 23 de junio de 1943	13884
		Deuda Pública. Caja General de Depósitos.—Orden por la que se modifica la de 15 de noviembre de 1951.	13884

II. Autoridades y Personal

MINISTERIO DE JUSTICIA		en los Servicios de Sanidad Exterior de Ceuta y Almería	13886
Nombramientos.—Resolución por la que se resuelve el concurso para la provisión de vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados, en activo	13885	Retiros.—Resoluciones por las que se dispone el personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se cita	13886
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Nombramientos.—Resolución por la que se aprueba concurso voluntario de traslado para proveer vacantes de Jefes de Sección de Epidemiología de Institutos Provinciales de Sanidad	13885	Excedencias.—Resolución por la que se dispone la del Auxiliar Mayor de tercera clase de este Ministerio don Pedro Pérez Candela	13887
Permutas.—Resolución por la que se accede a la petición de permuta en sus destinos formulada por los Maquinistas sanitarios con destino, respectivamente, en los Servicios de Sanidad Exterior de Huelva y Tarragona, don Juan Barceló Aguiló y don Domingo Alemañy Torregrosa	13886	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Otra por la que se desestima la petición de permuta en sus destinos formulada por los Celadores sanitarios don Juan Sáez Sánchez y don Salvador Rivera Gómez, que los desempeñaban, respectivamente,		Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la de don Santiago Reyes Sanz	13887
		MINISTERIO DE COMERCIO	
		Ascensos.—Resolución por la que se dispone corrida de escalas en el Cuerpo Especial de Ayudantes Comerciales del Estado	13887
		Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Ramón Morral Aldea para la plaza de Profesor auxiliar de «Física, Máquinas y Taller» de la Escuela Oficial de Náutica y Maquinas de Barcelona	13887

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Escuelas nacionales.—Orden por la que se trasladan las indicadas Escuelas a nuevos locales	13888	Vías pecuarias.—Orden por la que se aprueba la clasificación de las existentes en el término municipal de Villalengua, provincia de Zaragoza	13890
Fundaciones.—Orden por la que se clasifica la «Torres y Bagés», instituida en Mollet (Barcelona) por doña Amanda Sagristá Colomé, viuda de Marcer	13889	Otra por la que se aprueba la clasificación de las existentes en el término municipal de Manchita, provincia de Badajoz	13891

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE LA VIVIENDA			
Casas baratas.—Orden por la que se vincula a número 26 de la Cooperativa «El Hogar Ferroviario» de esta capital, solicitada por don Angel Nieto Gómez ...	13891	Obras.—Resolución por la que se hace pública la relación de asuntos sometidos al Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda, con fecha 28 de septiembre de 1959, con indicación del acuerdo recaído en cada caso ...	13892
Otra por la que se descalifica la número 11 de la calle de las Lilas, de Chamartin de la Rosa, de esta capital solicitada por doña Luisa del Valle Sánchez ...	13892	SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Otra por la que se descalifica la número 20 de la calle de Eduardo Aunos, de esta capital, solicitada por don Rafael Gómez Somoza ...	13892	Obras.—Anuncios por los que se hacen públicas las adjudicaciones de las que se citan ...	13893

IV. Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		de segunda categoría la provisión de las de Sanlúcar de Barrameda ...	13894
Economistas del Estado.—Orden por la que se modifica parcialmente la de 26 de mayo del corriente año, que convoca oposiciones para ingreso en el Cuerpo indicado ...	13893	MINISTERIO DE HACIENDA	
Recaudador de Contribuciones en las Provincias de Guinea.—Resolución por la que se convoca concurso para proveer la plaza indicada ...	13893	Diplomados para la Inspección de Tributos.—Anuncio por el que se hace público el lugar, día y hora en que tendrá lugar el sorteo para determinar el orden de actuación de los mismos ...	13894
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Profesores en la Escuela Politécnica de Tetuán.—Resolución por la que se anula la convocatoria para cubrir cuatro plazas en la Escuela indicada ...	13893	Peones Camineros de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Segovia.—Anuncio por el que se transcribe relación de los aspirantes a ingreso en el Cuerpo indicado, admitidos a examen, con expresión del grupo en que han sido admitidos ...	13894
MINISTERIO DE JUSTICIA		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Médicos del Registro Civil.—Resolución por la que se anuncia a concurso de traslado las vacantes existentes en el Cuerpo indicado entre los funcionarios que se indican ...	13894	Catedráticos de la Escuela de Peritos de Obras Públicas.—Orden por la que se anuncia a oposición la cátedra de «Física y Mecánica general» de la Escuela indicada ...	13895
Oficiales de Sala.—Resolución en el concurso para la provisión de vacantes entre antiguos Oficiales de Sala del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales ...	13894	Catedráticos de la Escuela de Peritos de Montes.—Orden por la que se anuncia a oposición libre a cátedra de «Dibujo» de la Escuela indicada ...	13895
Secretarios de Justicia Municipal.—Resolución por la que se anuncia a concurso entre Secretarios interinos			

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA		obras de «Camino de servicio para el faro de Altea (Alicante)» ...	13897
Delegaciones.—Barcelona, Valencia y Algeciras ...	13896	Anunciando subasta pública para la ejecución de las obras de «Ensanche del puerto de Ciudadela (Balears)» ...	13897
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		MINISTERIO DE COMERCIO	
Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Anunciando subasta pública para la ejecución de las obras de «Lonja en el muelle pesquero en el puerto de Algeciras (Cádiz)» ...	13896	Mercado de Divisas.—Cambios publicados ...	13897
Anunciando subasta pública para la ejecución de las obras de «Camino de servicio y edificios para la estación de Manzaneda de la cadena DECCA del Noroeste de España» ...	13897	SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Anunciando subasta pública para la ejecución de las obras de «Línea eléctrica para el servicio del faro de Avilés y sus instalaciones anejas en el puerto de Avilés» ...	13897	Organización Sindical.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura ...	13897
Anunciando subasta pública para la ejecución de las		ADMINISTRACION LOCAL	
		Diputaciones.—Alicante ...	13898
		Ayuntamientos.—Cartaya (Huelva), Dalías, Llagostera y San Bartolomé de Pinares ...	13898

VI.—Administración de Justicia ... 13900

VII.—Anuncios particulares ... 13904

INDICE POR DEPARTAMENTOS

	PAGINA		PAGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 27 de octubre de 1959 por la que se modifica parcialmente la de 26 de mayo del corriente año, que convoca oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Economistas del Estado	13893	Anuncio de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Segovia por el que se transcribe relación de los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Peones Camineros, admitidos a examen, con expresión del grupo en que han sido admitidos	13894
Orden de 28 de octubre de 1959 por la que se señalan los transportes «Fuera de turno», «Urgentes» y «Preferentes» durante el mes de noviembre próximo	13884	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Resolución de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso para proveer la plaza de Recaudador de Contribuciones de la Hacienda Pública en las Provincias de Guinea	13893	Orden de 14 de octubre de 1959 por la que se clasifica la Fundación «Torres y Bagés», instituida en Mollet (Barcelona), por doña Amanda Sagristá Colomé, viuda de Marcer	13889
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES			
Resolución de la Dirección General de Relaciones Culturales por la que se anula la convocatoria para cubrir cuatro plazas de Profesores en la Escuela Politécnica de Tetuán	13893	Orden de 15 de octubre de 1959 por la que se trasladan Escuelas nacionales a nuevos locales	13888
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se resuelve el concurso para la provisión de vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados, en activo	13885	Orden de 16 de octubre de 1959 por la que se anuncia a oposición la cátedra de «Física y Mecánica general» de la Escuela Técnica de Peritos de Obras Públicas	13895
Resolución de la Dirección General de Justicia en el concurso para la provisión de vacantes entre antiguos Oficiales de Sala del Tribunal Supremo y de Audiencias Territoriales	13894	Orden de 16 de octubre de 1959 por la que se anuncia a oposición libre la cátedra de «Dibujo» de la Escuela Técnica de Peritos de Montes	13895
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso entre Secretarios interinos de segunda categoría la provisión de las Secretarías del Juzgado Municipal de Sanlúcar de Barrameda	13894	Resolución de la Subsecretaría por la que se concede la excedencia en su cargo a don Pedro Pérez Candela, Auxiliar Mayor de tercera clase de este Ministerio	13887
Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncia a concurso de traslado las vacantes existentes en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil entre los funcionarios que se indican	13894	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
MINISTERIO DE HACIENDA			
Orden de 8 de octubre de 1959 por la que se da nueva redacción a los artículos 16 y 17 de la de 23 de junio de 1943	13884	Orden de 23 de octubre de 1959 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villalengua, provincia de Zaragoza	13890
Orden de 8 de octubre de 1959 por la que se modifica la de 15 de noviembre de 1951	13884	Orden de 23 de octubre de 1959 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Manchita, provincia de Badajoz	13891
Anuncio del Tribunal de oposiciones a Diplomados para la Inspección de Tributos, por el que se hace público el lugar, día y hora en que tendrá lugar el sorteo para determinar el orden de actuación	13894	Resolución de la Dirección General de Agricultura por la que se jubila a don Santiago Reyes Sanz	13887
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Resolución de la Dirección General de Sanidad por la que se aprueba concurso voluntario de traslado para proveer vacantes de Jefes de Sección de Epidemiología de Institutos Provinciales de Sanidad	13885	MINISTERIO DE COMERCIO	
Resolución de la Dirección General de Sanidad por la que se accede a la petición de permuta en sus destinos formulada por los Maquinistas sanitarios con destino, respectivamente, en los Servicios de Sanidad Exterior de Huelva y Tarragona, don Juan Barceló Agulló y don Domingo Alemany y Torregrosa	13886	Orden de 20 de octubre de 1959 por la que se nombra Profesor auxiliar de «Física, Máquinas y Taller» de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Barcelona a don Ramón Morral Aldea	13887
Resolución de la Dirección General de Sanidad por la que se desestima la petición de permuta en sus destinos formulada por los Celadores sanitarios don Juan Sáez Sánchez y don Salvador Rivera Gomez, que los desempeñaban, respectivamente, en los Servicios de Sanidad Exterior de Ceuta y Almería	13886	Resolución de la Subsecretaría de Comercio por la que se dispone corrida de escalas en el Cuerpo Especial de Ayudantes Comerciales del Estado	13887
Resoluciones de la Dirección General de Seguridad por las que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se cita	13886	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
Resoluciones de la Dirección General de Puertos y señales Marítimas por las que se anuncian subastas públicas para la ejecución de obras	13896	Orden de 21 de octubre de 1959 por la que se vincula la casa barata número 26 de la Cooperativa «El Hogar Ferroviario», de esta capital, solicitada por don Angel Nieto Gómez	13891
		Orden de 21 de octubre de 1959 por la que se descalifica la casa barata número 11 de la calle de las Lilas, de Chamartín de la Rosa, de esta capital, solicitada por doña Luisa del Valle Sánchez	13892
		Orden de 21 de octubre de 1959 por la que se descalifica la casa barata número 20 de la calle de Eduardo Aunós, de esta capital, solicitada por don Rafael Gómez Somoza	13892
		Resolución de la Dirección General de Urbanismo por la que se hace pública la relación de asuntos sometidos al Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda, con fecha 28 de septiembre de 1959, a propuesta de esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen del Suelo, de 12 de mayo de 1956, y Decreto de 28 de junio de 1957, con indicación del acuerdo recaído en cada caso	13892
		SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
		Anuncios de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por los que se hacen públicas las adjudicaciones de determinadas obras	13892

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 28 de octubre de 1959 por la que se señalan los transportes «Fuera de turno», «Urgentes» y «Preferentes» durante el mes de noviembre próximo.

Excelentísimos señores:

A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de noviembre próximo lo siguiente para el cargue de mercancías por ferrocarril:

Artículo 1.º Conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia del Gobierno, de fecha 14 de junio de 1941, «Boletín Oficial del Estado» número 163, por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril la clasificación de los turnos «Fuera de turno», párrafo primero; «Urgentes» (apartado -a), y «Preferentes» (apartado -c), del citado artículo, serán las mismas que se señalaban en la Orden de 26 de junio del corriente año, «Boletín Oficial del Estado» número 155, de 30 de junio de 1959, con las rectificaciones que se indicaban en las Ordenes de 28 de julio, 27 de agosto y 28 de septiembre de 1959, «Boletín Oficial del Estado» números 180, 207 y 235, de 23 de julio, 29 de agosto y 1 de octubre de 1959, y las que a continuación se detallan:

Mercancías «Urgentes», por vagón completo

Se suprime:

Materiales para construcción y reparación de material ferroviario (previa indispensable presentación de certificado de la Comisaría de Material Ferroviario al solicitar el material).
Mercancías destinadas a la Feria de Muestras de Zaragoza.

Se incluye:

Materiales para construcción y reparación de material ferroviario.

Mercancías de la Feria de Muestras de Zaragoza.

a) *Por vagón completo*

Se suprime:

Materiales que se destinan a la construcción y reparación de material ferroviario, previo certificado de la Comisaría de Material Ferroviario o de sus Inspecciones.

Se incluye:

Materiales que se destinan a la construcción y reparación de material ferroviario.

En Pequeña velocidad

Se suprime:

Materiales que se destinan a la construcción y reparación de material ferroviario, previo certificado de la Comisaría de Material Ferroviario o de sus Inspecciones.

Mercancías destinadas a la Feria de Muestras de Zaragoza.

Se incluye:

Materiales que se destinan a la construcción y reparación de material ferroviario.

Mercancías de la Feria de Muestras de Zaragoza.

La presente disposición surtirá efectos desde el día 1 de noviembre próximo.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1959.

CARRERO

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 8 de octubre de 1959 por la que se da nueva redacción a los artículos 16 y 17 de la de 23 de junio de 1943.

Ilustrísimo señor:

Por Decreto de 5 de abril de 1943 se estableció el «carnet de intereses» para el cobro de los correspondientes a los depósitos necesarios en efectos que se constituyan en la Caja General de Depósitos, y los artículos 16 y 17 de la Orden ministerial de 23 de junio del mismo año disponen que cuando haya de procederse a la renovación de los carnets, por haberse agotado el espacio destinado para anotar el percibo de los intereses, o por deterioro, así como en los casos de expedición de duplicado por extravío, deberá hacerse constar esta circunstancia por diligencia en el correspondiente resguardo.

Siendo numerosos los expedientes a los que quedan unidos los resguardos que no se devuelven a veces hasta el momento de la liberación de la fianza, se impide en estos casos el que por la Caja General de Depósitos se expidan nuevos carnets o duplicados de los mismos. De ese modo se causa un evidente perjuicio a los interesados, que no pueden recibir las rentas de sus garantías mientras duren éstas, lo que en muchos casos ocurre por un prolongado espacio de tiempo.

En virtud de lo expuesto, y con objeto de evitar los perjuicios a que anteriormente se alude,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Artículo único.—Los artículos 16 y 17 de la Orden ministerial de 23 de junio de 1943 quedan redactados en la siguiente forma:

«Art. 16. La renovación de los carnets de intereses por haberse agotado las líneas destinadas a inscribir los mismos, o por deterioro, se hará mediante la presentación de aquéllos en la Caja General de Depósitos.

Comprobado el carnet a renovar con el Registro y la ficha de control y acreditado estar vigente, se inutilizará mediante talaño y se anotarán en la columna de observaciones del Registro las palabras «Canjeado por renovación» haciéndose constar esta circunstancia en la factura que se archiva en Inter-

vención y en la ficha de control. El carnet renovado continuará con el mismo número.

Art. 17. Cuando se extravíe un carnet, el titular del mismo solicitará de la Caja General de Depósitos la expedición de otro, consignándose por diligencia en la factura que se archiva en Intervención la anulación del carnet extraviado y la expedición del nuevo: que llevará el mismo número, previo un solo anuncio de extravío, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, concediéndose un plazo de treinta días para reclamaciones.

Se harán las oportunas anotaciones de anulación y expedición en el Registro de carnets y en la ficha de control.

Tanto en la renovación de carnets como en la expedición de duplicados por extravío podrá la Administración comprobar la personalidad del peticionario cuando lo estime pertinente.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1959.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

ORDEN de 8 de octubre de 1959 por la que se modifica la de 15 de noviembre de 1951.

Ilustrísimo señor:

Dispuesto el canje-fusión de determinadas Deudas públicas por Decreto de 4 de enero de 1951, se hizo necesario dictar la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año, en la que se daban normas a las que habría de ajustarse el citado canje por lo que a los títulos constituidos en garantía en la Caja General de Depósitos se refiere, dando lugar a la creación por la citada Caja de unos documentos que representan los valores canjeados que por su cuantía no alcancen la de los títulos equivalentes en las nuevas emisiones, y que se denominan «Residuos procedentes de Canje».

La citada Orden ministerial establece que cuando se trate de devoluciones de depósitos que tengan títulos y residuos se entreguen al interesado aquéllos y un documento sobre la cuenta corriente abierta en el Banco de España por «Residuos del

Canje, Decreto de 4 de enero de 1951, por el importe de los residuos antes dichos.

La práctica ha venido demostrando que la tramitación de estos expedientes, por ser mucho más laboriosa, causa molestias innecesarias y trastornos a los interesados, y como quiera que dichos documentos son al portador, hace aconsejable que al efectuarse esta clase de devoluciones se le entregue al depositante en metálico el importe de dichos residuos y la Caja General haga efectivo su importe.

En su vista, este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., acuerda disponer que la Caja General de Depósitos, al efectuar las devoluciones de garantías constituidas en la misma que tengan residuos como consecuencia del canje-

facción ordenado por Decreto de 4 de enero de 1951, abone a los interesados en metálico el importe de los mismos anticipándolo del efectivo existente en Caja, la cual recibirá en su cambio el residuo o residuos correspondientes, que realizará posteriormente en el Banco de España.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de octubre de 1959.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se resuelve el concurso para la provisión de vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados, en activo.

Visto el expediente de concurso anunciado por Orden de 28 de septiembre último, para la provisión de vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia, en activo, Rama de Juzgados, y conforme a lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y 31 del Reglamento de 9 de noviembre de 1956,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primero. Nombrar para las vacantes de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan, a los Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados, que se citan.

Segundo. Declarar desiertas, por falta de solicitantes las vacantes anunciadas en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Avilés número 2, Badajoz número 2 y Lillo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección 3.ª de esta Dirección General.

Relación que se cita

Nombre y apellidos	Juzgado de destino actual	Juzgado para el que se nombra
D. Julio Rivero Alvarez	Logroño	San Sebastián núm. 3.
D. Juan Ramírez Rodríguez	Marbella	Osuna.
D. Antonio Otero Ramos	Padrón	Bilbao núm. 5.
D. Antonio José Fuentes Martínez	Colmenar Viejo	Bilbao núm. 5.
D. Matías Zaballa Gabancho	Castro Urdiales	San Sebastián núm. 3.
D. Fernando Torrecilla Abril	Soria	Barcelona núm. 15.
D. José Barrionuevo Martínez	Orihuela	Palma de Mallorca núm. 3.
D. Antonio Ferrer Rayo	Inca	Palma de Mallorca núm. 3.
D. Rosendo Rodríguez Luque	Alcalá la Real	Badajoz núm. 2.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se aprueba concurso voluntario de traslado para proveer vacantes de Jefes de Sección de Epidemiología de Institutos Provinciales de Sanidad.

Visto el expediente instruido para resolver el concurso voluntario de traslado convocado en 8 de junio último entre Jefes de Sección de Epidemiología de Institutos Provinciales de Sanidad y funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional para proveer las Jefaturas de las Secciones de Epidemiología, vacantes en los Institutos Provinciales de Sanidad de Albacete, Almería, Avila, Badajoz, Baleares, Cáceres, Castellón, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Huesca, Lérida, Murcia, Oviedo, Salamanca, Segovia, Soria, Teruel, Toledo, Valladolid, Zamora y Zaragoza para ser cubiertas con arreglo al apartado b) del artículo 45 del Reglamento de Personal de los Institutos Provinciales de Sanidad;

Resultando que con arreglo a lo prevenido en el artículo 45

de aquel Reglamento, por esa Inspección General se formuló la consiguiente propuesta de nombramiento, propuesta a la que el Consejo Nacional de Sanidad ha prestado su plena conformidad;

Vistas la Orden de convocatoria, las peticiones formuladas por los concursantes, el Reglamento de personal de Institutos Provinciales de Sanidad, de 15 de junio de 1935, así como el informe favorable al efecto emitido por el Consejo Nacional de Sanidad sobre la propuesta de resolución formulada por esa Inspección General;

Considerando que habiéndose cumplido cuantos requisitos se prevenían al efecto, procede resolver el presente concurso conforme se propone en la repetida propuesta.

Esta Dirección General, de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad y en uso de las atribuciones que le confiere la Orden ministerial de 20 de enero de 1958 ha tenido a bien aprobar el presente concurso, y, en su consecuencia, nombrar Jefe de la Sección de Epidemiología del Instituto Provincial de Sanidad, de Guadalajara a don Gabriel Colomo de la Villa; idem id. de Salamanca, a don Antonio Mellado Pollo; idem id. de Zaragoza, a don Nicolás Fernando Martín Fernández; idem id. de Avila, a don Faustino Cermeño Cermeño, e idem id. de Valladolid, a doña Argimira

Cabezon Rodriguez Robles con los emolumentos expresamente consignados para cada uno de los cargos en los respectivos presupuestos de aquellos Institutos Provinciales de Sanidad.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1959.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Sr. Inspector general, Jefe de los Servicios Centrales y de la Sección de Personal de esta Dirección General.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se accede a la petición de permuta en sus destinos formulada por los Maquinistas Sanitarios con destino, respectivamente, en los Servicios de Sanidad Exterior de Huelva y Tarragona, don Juan Barceló Aguiló y don Domingo Alemañy Torregrosa.

Visto el expediente instruido para resolver la petición de permuta en sus destinos solicitada por los Maquinistas Sanitarios don Domingo Alemañy Torregrosa y don Juan Barceló Aguiló, que los desempeñan, respectivamente, en los Servicios de Sanidad Exterior de Tarragona y Huelva:

Resultando que por la Jefatura Provincial de Sanidad de Huelva, donde tiene su destino en propiedad el señor Barceló Aguiló y presta sus servicios en comisión el señor Alemañy Torregrosa, se ha informado favorablemente la petición de referencia;

Resultando que a los efectos prevenidos en el artículo 13 del Reglamento de Personal Sanitario de 30 de marzo de 1951 se ha hecho pública en el «Boletín Oficial del Estado» la solicitud de permuta de que se trata, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra de lo solicitado por los demás componentes de su plantilla que pudieran alegar mejor derecho;

Considerando que al pertenecer a las mismas Escala y plantilla los solicitantes, y siendo asimismo favorable el informe aportado al efecto, quedan cumplidos los preceptos prevenidos en el artículo 13 de aquel Reglamento, y, en su consecuencia, que procede acceder a lo solicitado;

Vistos las peticiones formuladas por los señores Alemañy Torregrosa y Barceló Aguiló, el informe favorable aportado al efecto, el Reglamento de Personal de esta Dirección General de 30 de marzo de 1951 y el informe favorable al efecto emitido por el Consejo Nacional de Sanidad;

Considerando que en la tramitación del presente expediente se han cumplido todos los requisitos legales prevenidos al efecto,

Esta Dirección General, de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad, y en uso de las atribuciones que le confiere la Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de enero de 1958, ha tenido a bien resolver el presente expediente, accediendo a lo solicitado por don Domingo Alemañy Torregrosa y don Juan Barceló Aguiló, y, en su consecuencia, nombrar a don Domingo Alemañy Torregrosa Maquinista Sanitario en los Servicios de Sanidad Exterior de Huelva y a don Juan Barceló Aguiló Maquinista Sanitario en los Servicios de Sanidad Exterior de Tarragona.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1959.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Sr. Inspector general, Jefe de la Sección de Personal de esta Dirección General.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se desestima la petición de permuta en sus destinos formulada por los Celadores sanitarios don Juan Sáez Sánchez y don Salvador Rivera Gómez, que los desempeñaban, respectivamente, en los Servicios de Sanidad Exterior de Ceuta y Almería.

Visto el expediente instruido para resolver la petición de permuta en sus destinos solicitada por los Celadores sanitarios don Juan Sáez Sánchez y don Salvador Rivera Gómez, que los desempeñaban en los Servicios de Sanidad Exterior de Ceuta y Almería, respectivamente;

Resultando que por la Jefatura de Sanidad Civil de Ceuta se informó favorablemente sobre la petición de referencia,

al estar prestando sus servicios en aquella Estación Sanitaria, el señor Sáez Sánchez en propiedad y el señor Rivera Gómez en comisión de servicio;

Resultando que a los efectos prevenidos en el artículo 13 del Reglamento de personal sanitario, de 30 de marzo de 1951, se ha hecho pública en el «Boletín Oficial del Estado» la solicitud de permuta de que se trata;

Resultando que con fecha 29 de agosto último, y dentro de los términos de la Circular de que se ha hecho mención, don Miguel Biondi Lladó, funcionario de la misma plantilla que los solicitantes, pero con número preferente en el Escalafón a don Salvador Rivera Gómez, formula reclamación de disconformidad contra la pretendida permuta al creerse en condiciones de mayor derecho;

Vistos las peticiones formuladas por los señores Sáez Sánchez y Rivera Gómez, la Circular de esta Dirección General de 5 de agosto último, el Reglamento de personal sanitario, de 30 de marzo de 1951, y la reclamación formulada por don Miguel Biondi Lladó;

Considerando que por asistir a don Miguel Biondi Lladó mayor derecho, deducido de su puesto preferente en el Escalafón sobre el solicitante don Salvador Rivera Gómez, no procede, en consecuencia, que prospere la petición de permuta, al no cumplirse todos los requisitos que al efecto se previenen en el artículo 13 del Reglamento de personal sanitario, de 30 de marzo de 1951.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de enero de 1958, ha tenido a bien desestimar la petición de permuta en sus destinos formulada por los Celadores sanitarios don Juan Sáez Sánchez y don Salvador Rivera Gómez, que los desempeñan, respectivamente, en los Servicios de Sanidad Exterior de Ceuta y Almería.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1959.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Sr. Inspector general, Jefe de la Sección de Personal de esta Dirección General.

• • •

RESOLUCIONES de la Dirección General de Seguridad por las que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se cita

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplen la edad señalada para el retiro en el artículo 4.º de la Ley de 5 de abril de 1952, aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la también Ley de 8 de marzo de 1941, de los Tenientes del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1959.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

Tenientes que se citan

Don José Luengo Camacho.—Fecha del retiro: 7 de noviembre de 1959.

Don Rafael Velasco de la Cruz.—23 de noviembre de 1959.

• • •

Excmo. Sr.: Por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme al artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo dispuesto en la también Ley de 8 de marzo de 1941.

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, del personal del Cuerpo de Policía Armada y de

Tráfico que a continuación, se relaciona, debiendo hacérselo por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1959.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

Personal que se cita

Cabo primero don Manuel Rodríguez Merchán.—Fecha del retiro: 9 de noviembre de 1959.

Policia don Valentin Alonso Navas.—3 de noviembre de 1959.

Policia don Félix Alvaro Sanz.—4 de noviembre de 1959.

Policia don Jerónimo González González.—8 de noviembre de 1959.

Policia don Teodoro Cerezo Carretero.—9 de noviembre de 1959.

Policia don Florentino García González.—13 de noviembre de 1959.

Policia don Lorenzo Martínez Jorge.—14 de noviembre de 1959.

Policia don Leocadio Gutiérrez Corbacho.—17 de noviembre de 1959.

Policia don Gregorio Polo Fernández.—17 de noviembre de 1959.

Policia don Acisclo Gil Alfageme.—17 de noviembre de 1959.

Policia don José García Campos.—22 de noviembre de 1959.

Policia don Agustín Barba Moreno.—25 de noviembre de 1959.

Policia don Primitivo Moreno Fonseca.—28 de noviembre de 1959.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retiro por inutilidad física del Policía armado del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Ignacio Echevarría Oyarzun, a quien por Orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de enero del corriente año («Boletín Oficial del Estado» número 36) le fué concedido el reintegro en el expresado Cuerpo al objeto de alcanzar veinte años de servicios abonables a efectos pasivos, debiendo hacérselo por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1959.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se jubila a don Santiago Reyes Sanz.

De acuerdo con las atribuciones que le confiere la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Esta Dirección General ha acordado declarar jubilado, por cumplir la edad reglamentaria y a partir del día 22 de octubre actual al Presidente de Sección (Jefe de Zona del Consejo Superior Agronómico del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos don Santiago Reyes Sanz.

Madrid, 17 de octubre de 1959.—El Director general, Antonio Moscoso.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Subsecretaría de Comercio por la que se dispone corrida de escalas en el Cuerpo Especial de Ayudantes Comerciales del Estado.

Vacante una plaza de Ayudante Comercial del Estado, Superior, por jubilación forzosa de doña María Salomé Baldasano y López-Martínez, esta Subsecretaría, de conformidad con las facultades que le confiere la legislación vigente sobre la materia, y en especial la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, texto refundido aprobado por Decreto de 26 de julio de 1957, y disposiciones complementarias, ha tenido a bien aprobar la siguiente corrida de escalas en el Cuerpo Especial de Ayudantes Comerciales del Estado:

Asciende a Ayudante Comercial del Estado, Superior, doña Pilar Esteve de Vera, y en la vacante que deja este funcionario asciende a Ayudante Comercial del Estado, Mayor, de primera clase, doña Matilde Román Nieto.

Asciende, asimismo, a Ayudante Comercial del Estado, Mayor, de segunda clase, doña María Dolores Martín Gamero, y en la vacante que deja este funcionario asciende a Ayudante Comercial del Estado, Principal, de primera clase, doña María Dolores Bayona de los Ríos.

Corresponde, igualmente, ocupar la vacante que se produce de Ayudante Comercial del Estado, Principal de segunda clase, a don Felipe Marín Galindo, y en la vacante que deja este funcionario se reintegra a su categoría y clase de Ayudante Comercial del Estado, Principal, de tercera clase, don Vicente Llauredó Blanco, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 1 de enero de 1959.

Los referidos nombramientos surtirán efectos administrativos y económicos a partir del día 15 de los corrientes.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1959.—El Subsecretario, F. García-Moncó.

Sr. Jefe de los Servicios de Personal de esta Subsecretaría.

ORDEN de 20 de octubre de 1959 por la que se nombra Profesor auxiliar de «Física, Máquinas y Taller» de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Barcelona a don Ramón Morral Aldea.

Ilmo. Sr.: Como resultado de los exámenes verificados en la Escuela oficial de Náutica y Máquinas de Barcelona, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 1 de julio último («Boletín Oficial del Estado» número 159),

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal designado al efecto y la formulada por esa Subsecretaría de la Marina Mercante, ha tenido a bien nombrar Profesor auxiliar de «Física, Máquinas y Taller» de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Barcelona a don Ramón Morral Aldea, con el sueldo o gratificación inicial de entrada de 11.160 pesetas anuales más dos mensualidades extraordinarias acumuladas a los sueldos de julio y diciembre, extremo que deberá hacer constar en el momento de toma de posesión de su destino, que efectuará dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Srea. ...

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se concede la excedencia en su cargo a don Pedro Pérez Candela, Auxiliar Mayor de tercera clase de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Pedro Pérez Candela, Auxiliar Mayor de tercera clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Vizcaya, solicitando la excedencia voluntaria en su cargo.

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.º, letra A), de la Ley de 15 de julio de 1954, declarar al referido funcionario en situación de excedencia voluntaria por un periodo de tiempo mayor de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1959.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 15 de octubre de 1959 por la que se trasladan Escuelas nacionales a nuevos locales.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes para el traslado a nuevos locales de las Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria que se harán mérito; y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesidad de proceder al traslado que se interesa el que redundará en beneficio de los intereses de la enseñanza; que los nuevos locales reúnen las debidas condiciones; que se han cumplido todas las formalidades exigidas en la Orden de 18 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de enero siguiente) y los favorables informes emitidos en cada uno de los expedientes.

Este Ministerio ha dispuesto:

Que la unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Cotillas (Albacete) se trasladan a los nuevos edificios escolares construidos al efecto.

Que las Escuelas graduadas de niños y niñas de tres secciones cada una se trasladan a los nuevos edificios escolares construidos en el casco del Ayuntamiento de Cabezas del Villar (Ávila).

Que la unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Fuentes de Año (Ávila) se trasladan a los nuevos edificios escolares construidos al efecto.

Que la escuela mixta de Casas de la Vega del Ayuntamiento de Losar del Barco (Ávila), se traslade al nuevo local ofrecido al efecto.

Que la Escuela mixta de Zorita de los Molinos se traslade al nuevo local construido al efecto, Ayuntamiento de Mingorría (Ávila).

Que la unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Pedro Rodríguez (Ávila) se traslade al nuevo local construido al efecto.

Que la Escuela mixta de Vallehondo, del Ayuntamiento de San Lorenzo de Tormes (Ávila), se traslade al nuevo edificio escolar construido al efecto.

Que la unitaria de niños del casco del Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo (Ávila) se traslade al nuevo edificio escolar construido al efecto.

Que la unitaria de niños del casco del Ayuntamiento de Sinlabajos (Ávila) se traslade al nuevo local construido al efecto.

Que la unitaria de niños número 1 y unitaria de niñas número 1 del casco del Ayuntamiento de Acedera (Badajoz), se traslade al nuevo edificio escolar construido al efecto.

Que la unitaria de niñas número 1 del casco del Ayuntamiento de Moraleja (Cáceres) se traslade al local de una de las secciones de la graduada de niñas, concedidas por Orden ministerial de 17 de agosto de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de septiembre), donde funcionará como sección de ésta y pasando a ocupar el local que deja vacante la unitaria de niñas la sección que funcionará como unitaria de niñas.

Que la Escuela mixta de Villalón, del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), se traslade al nuevo edificio escolar construido al efecto.

Que la Escuela mixta de La Herrería, del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), se traslade al nuevo local construido al efecto.

Que la Escuela unitaria de niños de Larín, del Ayuntamiento de Arteijo (La Coruña), se traslade al nuevo edificio escolar construido al efecto.

Que la unitaria de niños y unitaria de niñas de Bemibre, del Ayuntamiento de Buján (La Coruña), se traslade a los nuevos locales escolares construidos al efecto.

Que la Escuela mixta número 1 de Queljas «Calavario», del Ayuntamiento de Cerceda (La Coruña), se traslade al edificio escolar de la Escuela mixta concedida por Orden ministerial de 7 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 22), en la citada localidad, pasando a ocupar ésta el que deja vacante la primera.

Que la unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Neda (La Coruña) se trasladan a los nuevos edificios escolares construidos al efecto.

Que la unitaria de niños y unitaria de niñas de Corme-Puerto, del Ayuntamiento de Fuenteceso (La Coruña), se trasladan a los nuevos edificios escolares construidos al efecto.

Que una de las secciones de niñas (antigua unitaria de niñas número 3) del grupo escolar «Apóstol Santiago», del casco del Ayuntamiento de Santiago de Compostela (La Coruña), se traslade al local ofrecido al efecto, donde funcionará como Escuela unitaria de niñas denominada «Carabeliños».

Que la unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Atalaya de Cañavete (Cuenca) se trasladan a los edificios escolares construidos al efecto.

Que la unitaria de niños y unitaria de niñas de San Miguel de Farandón, del Ayuntamiento de Vedra (La Coruña), se trasladan a los nuevos locales construidos al efecto.

Que la Escuela unitaria de niños número 3 del casco del Ayuntamiento de Villafranca de Oria (Guipúzcoa) pase a ocupar el local de la unitaria de niños número 4, concedida por Orden ministerial de 29 de enero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de febrero) en la citada localidad, pasando a ocupar ésta el que deja vacante la primera.

Que la unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Los Marines (Huelva) se trasladan a los nuevos locales construidos al efecto.

Que la Escuela mixta de Sens, del Ayuntamiento de Foradada de Toscar (Huesca), se traslade al nuevo edificio escolar construido al efecto.

Que la Escuela mixta de Benifons, del Ayuntamiento de Montanuy (Huesca), se traslade al nuevo local construido al efecto.

Que la Escuela mixta de Castarnes, del Ayuntamiento de Montanuy (Huesca), se traslade al nuevo local construido al efecto.

Que la unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de El Paol (Huesca) se trasladan a los nuevos edificios escolares construidos al efecto.

Que la Escuela mixta de Eresue, del Ayuntamiento de Sahún (Huesca), se traslade al nuevo edificio escolar construido al efecto.

Que la unitaria de niñas existente en el casco del Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén) se traslade a uno de los locales de las unitarias de niñas concedidas por Orden ministerial de 17 de agosto de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre) en la citada localidad, pasando a ocupar el que deja vacante una de las unitarias concedidas por la citada Orden.

Que la unitaria de niñas existente en el casco del Ayuntamiento de La Guardia (Jaén) se traslade al local de la unitaria de niñas concedida por Orden ministerial de 24 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), en la citada localidad, pasando a ocupar ésta el que deja vacante la antes citada unitaria.

Que la unitaria de niños número 1 del casco del Ayuntamiento de Pegalajar (Jaén) se traslade al local de la unitaria de niños número 3, pasando a ocupar ésta el que deja vacante la primera.

Que la unitaria de niños número 2 del casco del Ayuntamiento de Rus (Jaén) pase a ocupar el local de una de las secciones de la graduada de niños—funcionando como sección de ésta—concedida por Orden ministerial de 30 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de agosto), y pasando la sección a ocupar el que deja vacante la unitaria, donde funcionará como Escuela unitaria.

Que la unitaria de niñas número 1 del casco del Ayuntamiento de Rus (Jaén) se traslade al local de una de las secciones de la graduada de niñas, concedidas por Orden ministerial de 30 de julio último («Boletín Oficial del Estado» del 21 de agosto), donde funcionará como sección de la misma, y pasando a ocupar la sección el local que deja vacante la unitaria, donde funcionará como unitaria de niñas.

Que dos secciones de la Escuela graduada de niñas número 1 del casco del Ayuntamiento de Sabiote (Jaén) pasen a ocupar los locales de la Escuela graduada de niñas de dos secciones, concedidas por Orden ministerial de 30 de julio de 1959

(«Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto), donde constituirán Escuela graduada, pasando a ocupar los locales que dejan vacantes las dos secciones concedidas por la citada Orden.

Que una de las secciones de la graduada de niños número 1 del casco del Ayuntamiento de Sabote (Jaén) pase a ocupar el local de una de las secciones de la Escuela graduada de niños concedida en la citada localidad por Orden ministerial de 30 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de agosto), donde constituirá sección de la graduada, y pasando a ocupar el local que deja vacante la sección una de las secciones concedidas por la citada Orden ministerial.

Que la unitaria de niños de Espiguet, del Ayuntamiento de Abella de la Concha (Lérida), se traslade al nuevo local construido al efecto.

Que la unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Albatarrach (Lérida) se trasladen a los nuevos locales construidos al efecto.

Que la unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Granena de Cervera (Lérida) se trasladen a los nuevos locales construidos al efecto.

Que la unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Llavorsi (Lérida) se trasladen a los nuevos locales construidos al efecto.

Que la unitaria de niños dependiente del Consejo Escolar Primario Empresa Minera Industrial Pirenaico, del Ayuntamiento de Malpar (Lérida), se traslade al nuevo local construido al efecto.

Que la unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Olius (Lérida) se traslade al nuevo local construido al efecto.

Que la Escuela mixta de Cihret, del Ayuntamiento de San Guim de la Plana (Lérida), se traslade al nuevo edificio escolar construido al efecto.

Que la unitaria de niños y unitaria de niñas de La Guardia, del Ayuntamiento de Tornabous (Lérida), se traslade al nuevo edificio escolar construido al efecto.

Que la unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Anguciana (Logroño) se trasladen al nuevo edificio escolar construido al efecto.

Que la unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Fonzaleche (Logroño) se trasladen al nuevo edificio escolar construido al efecto.

Que la unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Villalobar de Rioja (Logroño) se trasladen al nuevo edificio escolar construido al efecto.

Que la Escuela mixta de Espiñeira, del Ayuntamiento de Foz (Lugo), se traslade al nuevo local construido al efecto.

Que la unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Riotorto (Lugo) se trasladen al nuevo edificio escolar construido al efecto.

Que la Escuela mixta de Villaje, del Ayuntamiento de Villadodríd (Lugo) se traslade al nuevo edificio escolar construido al efecto.

Que la Escuela mixta de Herbelle, del Ayuntamiento de Villadodríd (Lugo), se traslade al nuevo edificio escolar construido al efecto.

Que la unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Ricote (Murcia) se trasladen a los nuevos edificios escolares construidos al efecto.

Que la Escuela mixta de Las Ermitas, del Ayuntamiento de El Bollo (Orense), se traslade al nuevo edificio escolar construido al efecto.

Que la unitaria de niños de Mendoza-Trives, del Ayuntamiento de Puebla de Trives (Orense), se traslade al nuevo edificio escolar construido al efecto.

Que la unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Perafort (Tarragona) se trasladen a los nuevos edificios escolares construidos al efecto.

Que la Escuela mixta de Puigdelí, del Ayuntamiento de Perafort (Tarragona), se trasladen al nuevo edificio escolar construido al efecto.

Que la unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Maruri (Vizcaya) se trasladen a los nuevos edificios escolares construidos al efecto.

Que la Escuela mixta de Monte la Reina, del Ayuntamiento de Toro (Zamora), se trasladen al nuevo edificio escolar construido al efecto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 14 de octubre de 1959 por la que se clasifica la Fundación «Torres y Bagés», instituida en Mollet (Barcelona) por doña Amanda Sagristá Colomé, viuda de Marcer.

Ilmo. Sr.: Visto este expediente; y

Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia de Barcelona remite a este Ministerio el expediente incoado para clasificar como benéfico-docente de carácter particular la Obra pía de cultura instituida en Mollet, de la misma provincia, por doña Amanda Sagristá Colomé, por escritura otorgada por dicha señora en Barcelona en 1 de septiembre de 1958, ante el Notario del Ilustre Colegio de la ciudad citada y residente en la misma don Manuel Gómez García;

Resultando que la mencionada Fundación tiene por finalidad contribuir en la medida de sus posibilidades económicas a la formación cristiana de los adolescentes y jóvenes que, procedentes de los Centros benéficos religiosos, sean acogidos por la Junta del Patronato, facilitando para ello becas o ayudas económicas de cualquier forma o modalidad;

Resultando que la fundadora dota a la Institución con una finca rústica denominada Casa Vila, con todas sus aguas y derechos, constituida por una casa de labranza compuesta de bajo, piso y desván, con sus dependencias anejas, señalada con el número 9 actualmente de las fincas del término municipal de Mollet, y de una porción de tierra parte secano y parte viñado, terreno enclavado parte en el término municipal citado y en el de Parets del Vallés, de la misma provincia, y cuyos linderos determina la escritura en forma precisa. La fundadora valora la finca descrita en 250.000 pesetas;

Resultando que, por voluntad de la instituidora, la Fundación por ella creada se denominará «Torres y Bagés», y se establecerá en el pueblo o villa de Mollet, de la provincia de Barcelona;

Resultando que la propia fundadora determina las personas que han de constituir el primer Patronato, y que deberán ser las siguientes: Presidente, reverendo don Serafín Aemany Vendrell, Vocales, reverendo don Juan Alemany Esteve, reverendo don Antonio Casamor Prat, don Ignacio Vidal Gironella, don José Cullerell Fabra y don Ignacio de Gispert Jorba. Cada uno de los patronos designará la persona que deba sustituirle en el cargo por fallecimiento, o reemplazarle provisionalmente en los casos de ausencia o imposibilidad o enfermedad. Dichas designaciones para que tengan plena eficacia, deberán ser aprobadas por la mayoría de los componentes del Patronato;

Resultando que por voluntad expresa de la fundadora el Patronato de la Institución queda exento de formular presupuestos y remitir cuentas al Protectorado, quedando reducida la misión de éste a velar por la moral y por la higiene pública, consignándose así en el artículo 11 de los Estatutos establecidos por la instituidora;

Resultando que, incoado por el Patronato de la Obra pía el oportuno expediente de clasificación ante la Junta Provincial de Beneficencia de Barcelona, aparecen unidos al mismo cuantos documentos determina la Instrucción de 24 de julio de 1913;

Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia de Barcelona emite informe favorable a la clasificación de la Obra pía que nos ocupa;

Resultando que publicados los preceptivos edictos concediendo audiencia a los representantes de la Obra pía e interesados en sus beneficios, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», primeramente, y en el «Boletín Oficial del Estado», por último, transcurrió el plazo concedido sin que se haya presentado contra el proyecto de clasificación protesta ni reclamación alguna;

Considerando que, por tratarse de un patrimonio adscrito permanentemente al servicio de un fin docente y benéfico, procede clasificar la Institución creada por la señora Sagristá como Fundación particular benéfico-docente con la denominación de «Torres y Bagés», según voluntad de la fundadora.

Considerando que procede reconocer como finalidad de la Institución, la de contribuir en la medida de sus posibilidades económicas a la formación cristiana de los adolescentes que, procedentes de los Centros benéficos religiosos, sean acogidos por la Junta del Patronato, facilitando para ellos becas o ayudas económicas de cualquier forma o modalidad;

Considerando que, designada por la fundadora la primera Junta patronal que ha de regir la vida de esta Institución, no hay inconveniente alguno en reconocer a los integrantes como tales patronos, sin obligación de presentar presupuesto ni rendir cuentas al Ministerio, por cuanto el artículo 11 de los Estatutos aprobados por la fundadora limitan la misión del Ministerio protector a velar por la moral y por la higiene;

Considerando, no obstante lo anteriormente expuesto, que siendo la clasificación una declaración ministerial que entraña

la concesión de determinados beneficios de orden económico en favor de la entidad clasificada, y concediéndose esta protección sobre la base del cumplimiento por parte de la Obra pía de determinados fines benéficos y docentes, es lógico que el Patronato deberá justificar, cuando el Protectorado lo estime conveniente que cumple tales fines, a fin de seguir disfrutando la protección otorgada, ya que, de otra forma, la clasificación resultaría un acto jurídico sin causa, e incluso contrario al interés público;

Considerando lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, el Patronato deberá incoar el expediente de venta en pública subasta de la finca que constituye el patrimonio de la Obra pía, puesto que no es indispensable para el cumplimiento de sus fines, debiendo convertir el importe de la venta en una lámina intransferible de la Deuda Pública a nombre de la propia Institución;

Considerando lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de fecha 14 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 29 del mismo), reiterada en 21 de noviembre de 1956, el Patronato de esta Institución deberá poner en conocimiento de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social de este Departamento, a través de la Comisaría del Distrito Universitario de Barcelona, los beneficios de protección escolar y ayuda al estudio (premios, becas, pensiones de estudio, bolsas de viaje, etc.) que conceda o deba conceder de acuerdo con sus fines institucionales.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Clasificar como de beneficencia particular docente la Obra pía de cultura instituida por doña Amanda Sagristá Colomé, viuda de Marcer, con la denominación de Fundación «Torres y Bages», en la localidad de Mollet (Barcelona), y con la finalidad de contribuir en la medida de sus posibilidades económicas a la formación cristiana de los adolescentes y jóvenes que, procedentes de los Centros benéfico-religiosos sean acogidos por la Junta del Patronato, facilitando para ello becas o ayudas económicas de cualquier forma o modalidad.

2.º Reconocer como patronos de la Institución a los designados por la fundadora, y que son: Presidente, reverendo don Serafín Alemany Vendrell; Vocales, reverendo don Juan Alemany Esteve, reverendo don Serafín Alemany Esteve, reverendo don Antonio Casamor Prat, don Ignacio Vida, Gironella, don José Cullerell Fabra y don Ignacio de Gispert Jorba.

3.º Declarar que tales patronos se hallan exentos de la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas al Protectorado, si bien deberán acreditar, siempre que éste lo exija, el que la Fundación sigue cumpliendo el fin señalado, a fin de justificar el continuar disfrutando los beneficios de la clasificación.

4.º Que el Patronato deberá incoar expediente de venta en pública subasta de la finca que constituye el patrimonio de la Fundación, invirtiendo el importe de la venta en una lámina intransferible de la Deuda Pública a nombre de la propia Obra pía.

5.º Que asimismo el Patronato deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenes ministeriales dictadas por este Departamento en 14 de mayo de 1957 y 21 de noviembre de 1958, para facilitar lo cual deberá remitirse una copia de tales disposiciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Imo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 23 de octubre de 1959 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villalengua, provincia de Zaragoza.

Imo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villalengua, provincia de Zaragoza; y

Resultando que con el fin de aclarar posibles intrusiones denunciadas por el Ayuntamiento y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos dispuso la Dirección General de Ganadería que por el Perito Agrícola del Estado a ella afecto don

Ricardo López de Merlo se procediera al reconocimiento e inspección de las vías pecuarias del término municipal de referencia, así como a redactar el oportuno proyecto de clasificación de las mismas, cometido que llevó a efecto con base en plenimetría del Instituto Geográfico y Catastral, trabajos en términos municipales limítrofes e información testifical practicada en el Ayuntamiento de Villalengua, habiendo sido oída la opinión de las autoridades locales;

Resultando que el proyecto de clasificación, una vez confeccionado, fué remitido al Ayuntamiento de Villalengua para su exposición pública, durante la cual no se produjo reclamación alguna por parte de particulares, interesándose posteriormente por las autoridades locales la inclusión en el mismo de varios descansaderos y abrevaderos, así como que fuera rectificada la descripción de un itinerario de vía pecuaria;

Resultando que, accediéndose a lo solicitado e introducidas las oportunas modificaciones en el texto del proyecto de clasificación, fué sometido a nueva exposición pública, sin que se presentara reclamación alguna por parte de particulares o entidades, siendo devuelto en unión de las diligencias de rigor y de los favorables informes de la Corporación Municipal y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos;

Resultando que la Jefatura de Obras Públicas, a quien fué facilitada copia del proyecto de clasificación, expuso su opinión favorable al mismo;

Resultando que por el señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias, bajo cuya dirección técnica se han realizado los trabajos de clasificación, propuso la aprobación de éste según ha sido objeto de la segunda exposición pública;

Resultando que se remitió el expediente a informe de la Asesoría Jurídica;

Vistos los artículos 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto de 14 de junio de 1935;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada según previenen las disposiciones vigentes con el debido estudio de las necesidades que ha de atender, sin protesta alguna por parte de particulares y acreditada la conformidad de las autoridades locales, a raíz de la segunda exposición pública;

Considerando que la Asesoría Jurídica informa en sentido favorable a su aprobación;

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villalengua, provincia de Zaragoza, por la que se consideran

Vías pecuarias necesarias

Vereda de Barranco Hondo.—Anchura uniforme en todo su recorrido de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros), y por ser eje de la misma la línea jurisdiccional de los términos de Villalengua y Morós, se divide tal anchura entre ambos por partes iguales.

Colada de la carretera vieja de Ateca a Soria.

Colada del Entredicho.

Colada del Hospital o de Cuchillejos.

Colada de Castilla.

Las cuatro coladas citadas tienen anchura uniforme en todo su recorrido de quince metros (15 metros).

Colada de la Loma de la Cantera.—Anchura uniforme en todo su recorrido de quince metros (15 metros), y por ser eje de la misma la línea jurisdiccional de los términos de Villalengua y Villarroya, dicha anchura se divide entre ambos por partes iguales.

Colada de la Calleja del Batán.—Anchura uniforme en todo su recorrido de cinco metros (5 metros).

Descansaderos y abrevaderos necesarios

Descansadero-abrevadero de Las Pasaderas.—Enclavado en la colada de Castilla, ocupa una superficie de doce áreas, equivalentes a mil doscientos metros cuadrados (1.200 metros cuadrados).

Descansadero-abrevadero de La Puebla.—Enclavado en la colada del Entredicho, ocupa una superficie de diez áreas, equivalentes a mil metros cuadrados (1.000 metros cuadrados).

Descansadero-abrevadero del Barranco Hondo.—Enclavado en la vereda del mismo nombre, ocupa una superficie de cinco áreas, equivalentes a quinientos metros cuadrados (500 metros cuadrados).

Descansadero-abrevadero de la Calleja del Batán.—Enclavado en la colada del mismo nombre, ocupa una superficie de ocho áreas, equivalentes a ochocientos metros cuadrados (800 metros cuadrados).

Descansadero-abrevadero del Praudillo.—Enclavado en la veda del Barraco Hondo, ocupa una superficie de once áreas, equivalentes a mil cien metros cuadrados (1.100 metros cuadrados).

Descansadero-abrevadero de Arriba del Puente.—Enclavado en la colada de Castilla, ocupa una superficie de treinta áreas, equivalentes a tres mil metros cuadrados (3.000 metros cuadrados).

Descansadero-abrevadero de Abajo del Puente.—Enclavado en la colada de Castilla, ocupa una superficie de veinticinco áreas, equivalentes a dos mil quinientos metros cuadrados (2.500 metros cuadrados).

Segundo. Las vías pecuarias que quedan clasificadas tendrán la dirección, longitud y demás características que se detallan en el proyecto de clasificación, objeto de la segunda exposición al público, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

Tercero. Si en el término municipal existiesen otras vías pecuarias aparte de las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser incorporadas a la presente clasificación mediante las oportunas adiciones.

Cuarto. En el caso de que el desarrollo de planes de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase dieran lugar a modificación de las características de las vías pecuarias clasificadas, se dará cuenta a la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación a su comienzo con el fin de resolver lo que proceda.

Quinto.—Una vez firme la presente clasificación se procederá al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias en ella contenidas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1959.—P. D., Santiago Pardo Canalis.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

• • •

ORDEN de 23 de octubre de 1959 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Manchita, provincia de Badajoz.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Manchita, provincia de Badajoz, y

Resultando que dispuesta por la Dirección General la práctica de los trabajos de clasificación en las vías pecuarias del término municipal de referencia se procedió por el Perito Agrícola del Estado a ella efecto don Federico Villora García al reconocimiento e inspección de las mismas, así como a redactar el oportuno proyecto de clasificación, para lo que se tuvieron en cuenta antecedentes de un deslinde y amojonamiento practicado en 1868, planimetría del Instituto Geográfico y Catastral y trabajos de clasificación realizados en términos municipales limítrofes, habiendo sido oída la opinión de las Autoridades locales;

Resultando que el proyecto de clasificación así redactado fué remitido al Ayuntamiento para su exposición pública, que fué debida y reglamentariamente anunciada, y en cuyo transcurso el propietario don José Antonio Martínez García presentó escrito impugnando parte del recorrido que se fija a la vía pecuaria denominada Colada del Camino del Valle, con lo que se mostraron conformes las Autoridades locales;

Resultando que rectificado el proyecto en consonancia con tal reclamación y remitido al Ayuntamiento de Manchita para nueva exposición pública, en la que no se formuló reclamación alguna, informando favorablemente la Corporación Municipal y la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos;

Resultando que la Jefatura de Obras Públicas de la Provincia de Badajoz, a quien fué facilitada copia del proyecto de clasificación, expuso su opinión favorable;

Resultando que por el señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias, bajo cuya dirección técnica tuvieron lugar los trabajos, se propone sea aprobada la clasificación según la redacta el Perito Agrícola del Estado autor del proyecto objeto de la segunda exposición pública;

Resultando que se remitió el expediente a informe de la Asesoría Jurídica,

Vistos los artículos 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pe-

cuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada según previenen las disposiciones vigentes, sin que en su segunda exposición pública y una vez atendida anterior reclamación se formulara nueva protesta, y siendo favorables cuantos informes se emitieron acerca de ella;

Considerando que la Asesoría Jurídica informa en sentido favorable a su aprobación;

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Manchita, provincia de Badajoz, por la que se consideran

Vías pecuarias necesarias

Cañada Real Leonesa o de Sevilla a Madrid.—Anchura en todo su recorrido de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75.22 metros).

Colada del Camino de la Puebla.

Colada del Camino de Don Benito.

Colada del Camino del Valle.

Colada de la Picada.

Colada del Ferrero (primer tramo).

Las cinco coladas citadas tienen anchura uniforme de cincuenta metros (50 metros) en todo su recorrido.

Colada del Ferrero (segundo tramo).—Anchura uniforme de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20.89 metros) en todo su recorrido, con excepción del tramo que discurre por el casco urbano, en el que la anchura queda delimitada por las edificaciones actualmente existentes.

Colada del descansadero-abrevadero del Arroyo Chaparral.—Anchura uniforme en todo su recorrido de cincuenta metros (50 metros).

Descansaderos y abrevaderos necesarios

Descansadero de La Laguna.—Enclavado en la Cañada Real Leonesa, con una superficie de una hectárea, equivalente a diez mil metros cuadrados (10.000 metros cuadrados).

Segundo. Las vías pecuarias que quedan clasificadas tendrán la dirección, longitud y demás características que se citan en el proyecto de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

Tercero. Si en el término municipal existiesen otras vías pecuarias aparte de las clasificadas aquéllas no perderán su carácter de tales y serán incorporadas a la presente clasificación mediante las oportunas adiciones.

Cuarto. En el caso de que el desarrollo de planes de urbanismo o de cualquier otra clase dieran lugar a modificación en las características de las vías pecuarias clasificadas se dará cuenta a la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación a su comienzo con el fin de resolver lo que proceda.

Quinto. Una vez firme la presente clasificación se procederá al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias en ella contenidas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1959.—P. D., Santiago Pardo Canalis.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

• • •

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 21 de octubre de 1959 por la que se vincula la casa barata número 26 de la Cooperativa «El Hogar Ferroviario», de esta capital, solicitada por don Angel Nieto Gómez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Angel Nieto Gómez, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 26 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El

Hogar Ferroviario, sita en el Puente de Vallecas, de esta capital

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso.

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Angel Nieto Gómez la casa barata y su terreno número 26 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar Ferroviario», sita en el Puente de Vallecas, de esta capital, que es la finca número 4.442 del Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, folio 144, inscripción 5.ª, libro 81 de la sección de Vicario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1959.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

• • •

ORDEN de 21 de octubre de 1959 por la que se descalifica la casa barata número 11 de la calle de las Lilas, de Chamartín de la Rosa, de esta capital, solicitada por doña Luisa del Valle Sánchez

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Luisa del Valle Sánchez, solicitando descalificación de la casa barata construida en la parcela 12 de la manzana tercera del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Unión Nacional de Funcionarios Civiles», hoy Colonia Los Cármenes, y señalada con el número 11 de la calle de las Lilas, de Chamartín de la Rosa, de esta capital;

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela número 12 de la manzana tercera del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Unión Nacional de Funcionarios Civiles», hoy Colonia Los Cármenes, y señalada con el número 11 de la calle de las Lilas, de Chamartín de la Rosa, de esta capital, solicitada por doña Luisa del Valle Sánchez, quedando obligada la propietaria de la finca descalificada a resolver las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1959.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

• • •

ORDEN de 21 de octubre de 1959 por la que se descalifica la casa barata número 20 de la calle de Eduardo Aunós, de esta capital, solicitada por don Rafael Gómez Somoza.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Rafael Gómez Somoza, solicitando descalificación de la casa barata construida en la parcela número 27 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 20 de la calle de Eduardo Aunós, de esta capital;

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela número 27 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 20 de la calle de Eduardo Aunós, de esta capital, solicitada por don Rafael Gómez Somoza, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1959.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se hace pública la relación de asuntos sometidos al Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda, con fecha 28 de septiembre de 1959, a propuesta de esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen del Suelo, de 12 de mayo de 1956, y Decreto de 28 de junio de 1957, con indicación del acuerdo recaído en cada caso.

1.º Gijón.—Proyecto de cambio de uso de manzana número 104, de la avenida de la Argentina. Fué aprobado.

2.º Lugo.—Proyecto de urbanización del barrio Feijoo (primera fase) Fué aprobado.

3.º Lloret de Mar (Gerona).—Proyecto de revisión del Plan General de Ordenación, aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo el día 18 de diciembre de 1957. Se accede a lo solicitado.

4.º Valencia.—Proyecto de modificación y zonificación de parte del plano parcial número 14. Fué aprobado.

5.º Hernani (Gulpúzcoa).—Solicitud de autorización formulada por Aristegui y Viuda de Achalandabaso Ltda., «Céramica de Hernani», para instalar dos naves de almacenaje y una báscula-puente en unos solares de su propiedad Fué denegado por no haber sido presentada en debida forma.

6.º Alicante.—Proyecto de alcantarillado en la calle Nicasio Camilo Jover. Fué aprobado.

7.º Alicante.—Proyecto de alcantarillado en la calle de La Gloria Fué aprobado.

8.º Huesca.—Proyecto de alcantarillado en el camino de Salas. Fué aprobado.

9.º Orense.—Proyecto de apertura y urbanización de accesos en la avenida Diagonal Fué aprobado.

10. Sestao (Vizcaya).—Proyecto de Mercado Municipal en la plaza de San Pedro. Fué aprobado.

11. Sevilla.—Proyecto de saneamiento en la calle de Diego Barreras. Fué aprobado.

12. Sevilla.—Proyecto de reforma interior complementaria de la calle de la Imagen Fué aprobado.

13. Valladolid.—Proyecto de reforma interior de la manzana 681 Fué aprobado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales interesadas.

Madrid, 10 de octubre de 1959.—El Director general, Pedro Bidagor.

• • •

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

ANUNCIOS de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por los que se hacen públicas las adjudicaciones de determinadas obras.

El «Boletín Oficial del Estado» número 1, correspondiente al día 1 de enero de 1958, convocó el concurso-subasta de las obras para la construcción de un grupo de cincuenta (50) viviendas y urbanización en Almagro (Ciudad Real), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a favor de don Alfredo Caravaca Fuertes en la cantidad de dos millones cuatrocientas noventa y tres mil cuatrocientas noventa y una pesetas con ochenta y tres céntimos (2.493.491,83 pesetas).

Madrid, 7 de octubre de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela
3.571.

• • •

El «Boletín Oficial del Estado» número 116, correspondiente al día 15 de mayo de 1958, convocó el concurso-subasta de las obras para la construcción de un grupo de ciento seis (106) viviendas y urbanización en Tarancón (Cuenca), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a favor de Entrecanales y Tavora, S. A., en la cantidad de doce millones trescientas diecisiete mil cuatrocientas treinta pesetas (12.317.430 pesetas).

Madrid, 7 de octubre de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela
3.572.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 27 de octubre de 1959 por la que se modifica parcialmente la de 26 de mayo del corriente año, que convoca oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Economistas del Estado.

Acordada la modificación de los números 3.º y 4.º de la Orden de 26 de mayo del corriente año («Boletín Oficial del Estado» del 28), por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Economistas del Estado,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—A la expresada convocatoria de oposiciones podrán concurrir las mujeres que reúnan las condiciones que se determinan en los apartados a), b), c) y d) del número 3.º de la citada Orden.

Segundo.—Las interesadas a quienes afecte la anterior modificación deberán presentar en el plazo de treinta días hábiles, a contar de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», instancia dirigida al Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, en la que consignen su nombre y dos apellidos, edad y domicilio y hagan expresa declaración de que reúnen todos los requisitos exigidos en el apartado tercero, el expediente académico y la relación de méritos, títulos y servicios.

Si figuran en la propuesta de nombramientos formulada por el Tribunal, además de los documentos que se enumeran en el apartado 12 de la Orden de 26 de mayo último, deberán presentar certificación de haber cumplido el Servicio Social o de exención del mismo.

Tercero.—Quedan definitivamente admitidas a la oposición las cuatro Licenciadas que figuraban condicionalmente en la relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto último.

Madrid, 27 de octubre de 1959.

CARRERO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso para proveer la plaza de Recaudador de Contribuciones de la Hacienda Pública en las provincias de Guinea.

Vacante en las provincias de Fernando Poo y Río Muni el cargo de Recaudador de Contribuciones de la Hacienda Pública, se convoca concurso para su provisión conforme a lo establecido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de mayo de 1953.

Sólo podrán tomar parte en el concurso los que reúnan las condiciones siguientes:

Primero.—Ser varón, mayor de edad y no exceder de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Segundo.—Pertenecer a alguno de los Cuerpos de funcionarios del Ministerio de Hacienda facultados para obtener el certificado de aptitud de Recaudador o al Cuerpo Técnico-Administrativo provincial de Guinea, o ser titular de zona de recaudación que haya ejercido el cargo por tiempo no inferior a dos años, cualquiera que sean sus títulos. Se considerará mérito preferente, reunidos los requisitos anteriores, el pertenecer a la Administración de las provincias de Guinea.

Tercero.—Las instancias se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas, debiendo presentarse, debidamente reintegradas, en dicha Dirección General—paseo de la Castellana, 5—, o en el Gobierno General de las Provincias, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o de las provincias de Guinea, respectivamente. El plazo de posesión empezará el día 1 de enero de 1960. Tratándose de funcionarios residentes en la Península, deberán emprender el viaje para incorporarse a su destino en el primer buque o avión que admita pasaje oficial y verifique su salida a partir del día 1 de enero de 1960.

Se acompañarán a las mismas:

a) Tratándose de funcionarios del Ministerio de Hacienda o del Cuerpo Técnico-Administrativo provincial, copia del título administrativo y hoja de servicios debidamente informada.

b) Certificado médico acreditativo de que el interesado reúne las condiciones necesarias para residir en clima tropical (si no fuera funcionario de las provincias de Guinea) y cuantos documentos acrediten los méritos que alegue.

c) Los demás solicitantes deberán acompañar certificado negativo de antecedentes penales, de nacimiento, de buena conducta, el facultativo acreditando que reúne las condiciones necesarias para residir en clima tropical, certificado de la Tesorería de Hacienda o Tesorerías de las provincias en que el solicitante haya desempeñado el cargo de Recaudador, acreditando la gestión realizada o porcentajes de recaudación alcanzados, y, por último, cuantos documentos justifiquen los méritos que se aleguen.

El Recaudador tendrá a su cargo la recaudación en los periodos de voluntaria y ejecutiva en las provincias de Fernando Poo y Río Muni; percibirá como premio de cobranza, en la voluntaria, el 4 por 100 y en la ejecutiva le corresponderá el 5 por 100 o el 15 de recargo sobre apremio, según que éste sea del 10 o del 20 por 100, respectivamente, así como las dietas y costas reglamentarias.

En la venta de efectos timbrados percibirá el premio de cobranza del 4 por 100 de su importe. Los Organismos locales podrán encomendarle la cobranza de sus derechos.

Cuarto.—La fianza para desempeñar el cargo de Recaudador será de novecientas un mil doscientas sesenta y dos pesetas con veintitrés céntimos (901.262,23), quedando reducida al 50 por 100 si fueran

funcionarios del Ministerio de Hacienda o del Cuerpo Técnico-Administrativo provincial, y se constituirá en la forma que establece el número 2 de la Orden de la Presidencia del Gobierno, antes citada, de 11 de mayo de 1953.

Quinto.—La recaudación de estas provincias comprende los siguientes pueblos: provincia de Fernando Poo: Santa Isabel, San Carlos, Basakato del Este, Santiago de Baney, Rebola, Zaragoza, Baloheri de Cristo Rey, Basupú del Oeste, Basakato del Oeste y Batete. Provincia del Río Muni: Bata, Río Benito, Puerto Iradier, Mikomeseng, Ebebiyng, Mongomo, Evinayong y Sevilla de Niefang.

Sexto.—El Recaudador se obliga a tener necesariamente una oficina auxiliar abierta en Bata. Al frente de la misma deberá haber un empleado que haya merecido la conformidad de la Administración de las provincias, y que será contratado por cuenta del Recaudador y de acuerdo con las normas establecidas por la Delegación de Trabajo de las provincias.

Séptimo.—El Recaudador tendrá los mismos derechos que los demás funcionarios en materia de tiempo de disfrute de la licencia reglamentaria, de conformidad con lo preceptuado en el vigente Estatuto del Personal al servicio de la Administración provincial. Asimismo a los de los pasajes oficiales por cuenta de la citada Administración para sí y sus familiares, asistencia médica y vivienda.

Para que pueda hacer uso de la licencia será preciso que notifique a la Administración la designación de apoderado que haya de sustituirle en su ausencia. Si esta designación es aprobada por la Administración, se considerará la actividad del apoderado, a todos los efectos, como realizada por su poderdante. En tanto no se apruebe esta sustitución no podrá el Recaudador abandonar su cargo.

Madrid, 17 de octubre de 1959.—El Director general, J. Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

RESOLUCION de la Dirección General de Relaciones Culturales por la que se anula la convocatoria para cubrir cuatro plazas de Profesores en la Escuela Politécnica de Tetuán.

La Dirección General de Relaciones Culturales, en relación con la convocatoria para cubrir plazas de Profesores de la Escuela Politécnica de Tetuán, aparecida en el «Boletín Oficial del Estado» número 176, de fecha 24 de junio último, anuncia, para conocimiento de los interesados que han presentado instancias, que el Gobierno marroquí ha renunciado a cubrir las vacantes de Profesores de Topografía, Medicina General y Ginecología, así como el puesto de Profesor Auxiliar de Topografía.

Las personas que hubieran presentado instancias en relación con dicha convocatoria, pueden retirar la documentación presentada en la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Madrid, 14 de octubre de 1959.—El Director general, José Miguel Ruiz Morales.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncia a concurso de traslado las vacantes existentes en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil entre los funcionarios que se indican.

Se hallan vacantes las siguientes plazas en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil que han de proveerse por concurso de traslado entre Médicos del mismo Cuerpo, por el orden y turnos establecidos en el artículo 403 del Reglamento del Registro Civil y en su disposición transitoria decimotercera:

VACANTES

Juzgado Municipal número 16 de Madrid.

Juzgado Municipal número 1 de Barcelona.

Juzgado Municipal número 3 de Barcelona.

Juzgado Municipal número 11 de Barcelona.

Juzgado Municipal número 2 de Valencia.

Juzgado Municipal número 2 de Valladolid.

Juzgado Municipal de Toledo.

Los concursantes dirigirán a este Centro las correspondientes instancias, que deberán tener entrada en el Registro del Ministerio en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de octubre de 1959.—El Director general, José Alonso.

Sr. Jefe de la Sección 4.ª de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia en el concurso para la provisión de vacantes entre antiguos Oficiales de Sala del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales.

Visto el expediente de concurso anunciado por Orden de 7 del actual para la provisión de una vacante entre Oficiales de Sala del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales en la Sala Segunda de dicho Alto Tribunal, retribuida con sueldo, y teniendo en cuenta que dentro del plazo concedido para formular peticiones no se ha elevado ninguna solicitud para la repetida vacante.

Esta Dirección General acuerda declarar desierta la citada vacante, que habrá de ser cubierta en la forma prevista por la Ley de 22 de diciembre de 1955 y Re-

glamento orgánico de 9 de noviembre de 1956

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección Tercera de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso entre Secretarios interinos de segunda categoría la provisión de las Secretarías del Juzgado Municipal de Sanlúcar de Barrameda.

Vacante en la actualidad la Secretaría del Juzgado Municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), se anuncia su provisión a concurso entre Secretarios interinos de la segunda categoría por antigüedad de servicios efectivos, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria tercera del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 16 de diciembre de 1955

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias a este Centro en el plazo de quince días naturales, a través de las Audiencias Territoriales respectivas, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el Escalafón correspondiente.

Madrid, 27 de octubre de 1959.—El Director general, Vicente González.

MINISTERIO DE HACIENDA

ANUNCIO del Tribunal de oposiciones a Diplomados para la Inspección de Tributos por el que se hace público el lugar, día y hora en que tendrá lugar el sorteo para determinar el orden de actuación.

Resolviendo el concurso y admitiendo a la práctica de los ejercicios de la oposición convocada por Orden ministerial de 3 de agosto de 1959 a todos los funcionarios solicitantes que figuran en la relación de admitidos al concurso-oposición aprobada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de octubre de 1959)

Los opositores comprendidos en la mencionada relación actuarán en turno libre, salvo don Maximino Bande Prieto, don Marcial Navarro García, don Perfecto López-Novoa López, don Segundo Eiras Abal, don Eduardo González Páez y don Luis Piedrahíta Ruiz, quienes solicitan concurrir en el turno especial que señala la Ley de 17 de julio de 1947 y Orden del Ministerio de Hacienda de 4 de julio de 1940

De conformidad con lo dispuesto en el número noveno de la Orden de 25 de noviembre de 1958, que determina las normas por las que debe regirse la presente oposición, se pone en conocimiento de los señores opositores que el día 3 del próximo mes de noviembre, en el Salón de Loterías, sito en la calle de Montalbán número 8, y a las once horas, se celebrará, en sesión pública, el sorteo para

determinar el orden de actuación que ha de corresponderles

Madrid, 28 de octubre de 1959.—El Vocal Secretario.—V.º B.º: el Presidente.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ANUNCIO de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Segovia por el que se transcribe relación de los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Peones Camineros, admitidos a examen con expresión del grupo en que han sido admitidos.

TURNO LIBRE

- 1.—D. Victoriano Martín de la Morena, vecino de Ayllón.
- 2.—D. Virgilio Cecilia Molinera, vecino de Roda de Eresma.
- 3.—D. Patricio Pérez López, vecino de Langullá.
- 4.—D. Fermín García de la Cruz, vecino de Valdesimonte.
- 5.—D. Felipe Vacas Contreras, vecino de Turégano.
- 6.—D. Eulalio María Aguero, vecino de Aldeanueva del Codonal
- 7.—D. Alfredo Guijarro Sancha, vecino de Castro de Fuentidueña.
- 8.—D. Enrique Sierra Casado, vecino de Montuenga.
- 9.—D. Aderito Hervás Sanz, vecino de Montuenga
- 10.—D. Sinferoso Arribas Gadea, vecino de Santa María de Riaza.
- 11.—D. Ladislao Gómez Arranz, vecino de Samboal.
- 12.—D. Gervasio Solana San Matias, vecino de Revenga.
- 13.—D. Pascual Benito de Antonio, vecino de La Matilla.
- 14.—D. Francisco González Pérez, vecino de Sepulveda.
- 15.—D. Victoriano San Frutos García, vecino de Maello (Ávila)
- 16.—D. Victor Fresnillo Lobo, vecino de Castillejo de Mesleón.
- 17.—D. Agustín Rlopérez Peinador, vecino de Otones de Benjumea.
- 18.—D. Antonio Hernando de Frutos, vecino de San Miguel de Bernuy.
- 19.—D. Baucilio Romano Callejo, vecino de Escarabajosa de Cabezas.
- 20.—D. Gregorio López Simón, vecino de Codorniz.
- 21.—D. Segundo Santa María Montejo, vecino de Valvieja.
- 22.—D. Ladislao Tesorero Cabrero, vecino de Rapariegos.
- 23.—D. Patricio Martín Puebla, vecino de Torreadrada

Relación de aspirantes no admitidos a examen

Don Pedro Estebanz González, vecino de Valtiendas, por exceder de la edad de cuarenta años que determina el apartado d) de la norma primera del artículo 3.º del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1943.

El Tribunal ante el cual han de justificarse los aspirantes las condiciones y conocimientos exigidos para ocupar dichas plazas, estará integrado por el Ingeniero Jefe que suscribe, como Presidente; por

un Ingeniero como Vocal, y por un Ayudante, como Secretario; todos afectos a esta dependencia.

La fecha para los exámenes será el día 24 de noviembre del año en curso, y sucesivos si fuera preciso, pudiendo los aspirantes admitidos presentarse en esta Jefatura a las once de la mañana del día indicado provistos de pluma, lápiz y goma, para las distintas operaciones que han de efectuar.

Segovia, 28 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Urbano Sagredo.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 18 de octubre de 1959 por la que se anuncia a oposición la cátedra de «Física y Mecánica general» de la Escuela Técnica de Peritos de Obras Públicas.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 12 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 29) fué creada en la Escuela Técnica de Peritos de Obras Públicas la cátedra de «Física y Mecánica general», dotada con el sueldo anual de entrada en el Escalafón y la gratificación correspondiente a dicha categoría.

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Reglamento de oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de las Escuelas Técnicas, aprobado por Orden de 10 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de agosto).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Anunciarla a oposición libre entre Ingenieros, Arquitectos, Licenciados en Ciencias y Ayudantes de Obras Públicas.

Segundo.—Quienes deseen tomar parte en esta oposición presentarán sus instancias en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán manifestar en las mismas en forma expresa y detallada que reúnen todas y cada una de las condiciones previstas en los artículos primero y segundo del citado Reglamento.

Acompañarán recibos de haber entregado 75 pesetas en la Sección de Habilitación General por derechos de oposición y de 50 pesetas en la Caja Unica Especial por formación de expediente.

Asimismo podrán ser presentadas las instancias y satisfechos los derechos por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercero.—En el momento de la presentación de los opositores ante el Tribunal entregarán a éste la relación de actividades profesionales y de investigación, Memoria por triplicado y otros méritos que puedan alegar, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento.

Cuarto.—Los opositores que sean propuestos por el Tribunal presentarán en el plazo de treinta días, a partir de la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria que a continuación se relacionan:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada y legitimada, en su caso.

b) Título profesional, copia autorizada del mismo o testimonio notarial.

c) Certificado de adhesión a los principios fundamentales del Estado, así como declaración jurada de no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

d) Certificado acreditativo de contar cinco años, por lo menos, en el servicio del Estado, de Corporaciones o de Empresas particulares.

Si los opositores tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento y deberán presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en sus hojas de servicios.

De no presentar dicha documentación dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso el Tribunal se ajustará a lo prevenido en el artículo 21 del referido Reglamento, de 10 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de agosto).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 18 de octubre de 1959 por la que se anuncia a oposición libre la cátedra de «Dibujo» de la Escuela Técnica de Peritos de Montes.

Ilmo. Sr.: Creada por Orden de 12 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 26) la cátedra de «Dibujo» en la Escuela Técnica de Peritos de Montes, dotada con el sueldo anual de entrada en el Escalafón y la gratificación correspondiente a dicha categoría, y de conformidad con lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Reglamento de oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de las Escuelas Técnicas, aprobado por Orden de 10 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de agosto).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Anunciarla a oposición libre entre Ingenieros, Arquitectos y Peritos de Montes.

Segundo.—Quienes deseen tomar parte

en esta oposición presentarán sus instancias en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán manifestar en las mismas, en forma expresa y detallada, que reúnen todas y cada una de las condiciones previstas en los artículos 1.º y 2.º del citado Reglamento.

Acompañarán recibos de haber entregado 75 pesetas en la Sección de Habilitación General por derechos de oposición y de 50 pesetas en la Caja Unica Especial por formación de expediente.

Asimismo podrán ser presentadas las instancias y satisfechos los derechos por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercero.—En el momento de la presentación de los opositores ante el Tribunal entregarán a éste la relación de actividades profesionales y de investigación, Memoria por triplicado y otros méritos que puedan alegar, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento.

Cuarto.—Los opositores que sean propuestos por el Tribunal presentarán en el plazo de treinta días, a partir de la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos en la convocatoria que a continuación se relacionan:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada y legitimada en su caso.

b) Título profesional, copia autorizada del mismo o testimonio notarial.

c) Certificado de adhesión a los principios fundamentales del Estado, así como declaración jurada de no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

d) Certificado acreditativo de contar cinco años, por lo menos, en el servicio del Estado, de Corporaciones o de Empresas particulares.

Si los opositores tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento y deberán presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en sus hojas de servicios.

De no presentar dicha documentación dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal se ajustará a lo prevenido en el artículo 21 del referido Reglamento de 10 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de agosto).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones

BARCELONA

Por la presente se pone en conocimiento de doña Gregoria Rojo León, que tuvo su último domicilio conocido, al parecer, en la avenida del Jaudillo, número 4, Lérida, que el Ilmo. Sr. Presidente ha acordado convocar sesión de la Comisión Permanente del Tribunal de Contrabando y Defraudación para el día 18 de noviembre de 1959, a las doce treinta horas, para ver y fallar el expediente número 282 de 1959, instruido por aprehensión del automóvil marca Citroen, matrícula VA-3588, que se celebrará en la sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda.

Lo que se le notifica para su conocimiento y a efectos de que comparezca por sí, asistida, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, pudiendo presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho, advirtiéndole que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad, que tengan establecimiento abierto y lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, y caso de no hacer esta designación en el plazo de dos días, se le tendrá por desistida de tal derecho. Se le previene, por último, que caso de no comparecer el acto se celebrará sin su presencia.

Barcelona, 26 de octubre de 1959.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).
5.454.

VALENCIA

Por el presente se notifica al súbdito español Carlos Miravet Laborde-Boix, cuyo último domicilio conocido es General Mola, 55, bajo, de Madrid, que el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Pleno del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación para el día 27 de noviembre de 1959, a las dieciséis treinta horas, para ver y fallar el expediente número 322 de 1957, instruido por aprehensión de un automóvil, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda, debiendo comparecer por sí o asistido por Abogado en ejercicio al acto de la vista.

Valencia, 26 de octubre de 1959.—El Secretario del Tribunal, C. Gutiérrez.—Visto bueno, el Presidente, P. D., F. Jorro.
5.462.

ALGECIRAS

Por medio del presente se hace saber a quien dijo llamarse José Escandell Juan, con domicilio en Alicante, que el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación en el expediente número 864 de 1959, instruido por aprehensión de tejido de nylon, mercancía que ha sido valorada en 5.100 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 75 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, calificando, en principio, la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con

arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 10 de noviembre del año actual, a las dieciséis horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere conveniente a su derecho, así como nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 24 de octubre de 1959.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente, P. S. (ilegible).
5.456.

Por medio del presente se hace saber a quien dijo llamarse Vicente Martínez Martínez, con domicilio en Alicante, que el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación en el expediente número 864 de 1959, instruido por aprehensión de tejido de nylon, mercancía que ha sido valorado en 5.100 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 75 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, calificando, en principio, la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 10 de noviembre del año actual, a las dieciséis horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere conveniente a su derecho, así como nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 24 de octubre de 1959.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente, P. S. (ilegible).
5.457.

Por medio del presente se hace saber a quien dijo llamarse Bautista Santacruz Nicolau, con domicilio en Valencia, que el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación en el expediente número 864 de 1959, instruido por aprehensión de tejido de nylon, mercancía que ha sido valorada en 5.100 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 75 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, cali-

ficando, en principio, la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía, y por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 10 de noviembre del año actual, a las dieciséis horas, para ver y fallar el mencionado expediente significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere conveniente a su derecho, así como nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 24 de octubre de 1959.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente, P. S. (ilegible).
5.457 bis.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Anunciando subasta pública para la ejecución de las obras de «Lonja en el muelle pesquero en el puerto de Algeciras (Cádiz)».

Se anuncia a subasta pública la ejecución de las obras de «Lonja en el muelle pesquero en el puerto de Algeciras (Cádiz)», a cuyo efecto se admitirán proposiciones para la misma hasta las trece horas del día 24 de noviembre de 1959 en la Sección cuarta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas y en la Junta de Obras y Servicios del puerto de Algeciras (Secretaría), durante las horas hábiles de oficina.

El presupuesto de contrata de las obras asciende a diez millones trescientas cuarenta mil setecientas sesenta pesetas con noventa céntimos (10.340.760,90).

No se admitirán proposiciones por importe superior al presupuesto de licitación señalado.

La fianza provisional a depositar asciende a ciento treinta y un mil setecientas tres pesetas con ochenta céntimos (131.703,80).

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en la referida Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 30 de noviembre de 1959, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas, así como el modelo de proposición y las disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto durante el plazo de admisión de proposiciones en dicha Sección cuarta de la Dirección General citada y en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Algeciras (Dirección Facultativa).

Madrid, 24 de octubre de 1959.
3.773.

Anunciando subasta pública para la ejecución de las obras de «Camino de servicio y edificios para la estación de Manzanaeda de la cadena DECCA del Noroeste de España».

Se anuncia a subasta pública la ejecución de las obras de «Camino de servicio y edificios para la estación de Manzanaeda de la cadena DECCA del Noroeste de España», a cuyo efecto se admitirán proposiciones para la misma hasta las trece horas del día 24 de noviembre de 1959 en la Sección cuarta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas y en el Servicio Central de Faros y Balizas durante las horas hábiles de oficina.

El presupuesto de contrata de las obras asciende a cuatro millones quinientas veintinueve mil ciento cuarenta y seis pesetas con veinticinco céntimos (pesetas 4.529.146,25).

No se admitirán proposiciones por importe superior al presupuesto de licitación señalado.

La fianza provisional a depositar asciende a setenta y dos mil novecientas treinta y siete pesetas con veinte céntimos (72.937,20).

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en la referida Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 30 de noviembre de 1959, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas, así como el modelo de proposición y las disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto durante el plazo de admisión de proposiciones en dicha Sección cuarta de la Dirección General citada y en el Servicio Central de Faros y Balizas (Madrid).

Madrid, 24 de octubre de 1959
3.772.

Anunciando subasta pública para la ejecución de las obras de «Línea eléctrica para el servicio del faro de Avilés y sus instalaciones anejas en el puerto de Avilés».

Se anuncia subasta pública para la ejecución de las obras de «Línea eléctrica para el servicio del faro de Avilés y sus instalaciones anejas en el puerto de Avilés (Oviedo)», a cuyo efecto se admitirán proposiciones para la misma hasta las trece horas del día 24 de noviembre de 1959 en la Sección cuarta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas y en la Junta de Obras y Servicios del puerto y ría de Avilés (Dirección Facultativa), durante las horas hábiles de oficina.

El presupuesto de contrata de las obras asciende a un millón doscientas sesenta y cuatro mil cinco sesenta y nueve pesetas con ochenta céntimos (1.264.169,80).

No se admitirán proposiciones por importe superior al presupuesto de licitación señalado.

La fianza provisional a depositar asciende a veintitrés mil novecientas sesenta y dos pesetas con cincuenta y cinco céntimos (23.962,55).

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en la referida Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 30 de noviembre de 1959, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas, así como el modelo de proposición y las disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto durante el plazo de admisión de proposiciones en dicha Sección cuarta de la Dirección General citada y en la Junta de Obras y Servicios del puerto y ría de Avilés (Dirección Facultativa).

Madrid, 24 de octubre de 1959.
3.771.

Anunciando subasta pública para la ejecución de las obras de «Camino de servicio para el faro de Altea (Alicante)».

Se anuncia a subasta pública la ejecución de las obras de «Camino de servicio para el faro de Altea (Alicante)», a cuyo efecto se admitirán proposiciones para la misma hasta las trece horas del día 24 de noviembre de 1959 en la Sección cuarta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas y en el Grupo de Puertos de Alicante-Valencia (Alicante), durante las horas hábiles de oficina.

El presupuesto de contrata de las obras asciende a dos millones doscientas nueve mil cuatrocientas noventa y tres pesetas con veintidós céntimos (2.209.493,21).

No se admitirán proposiciones por importe superior al presupuesto de licitación señalado.

La fianza provisional a depositar asciende a treinta y ocho mil ciento cuarenta y dos pesetas con cuarenta céntimos (38.142,40).

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en la referida Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 30 de noviembre de 1959, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas, así como el modelo de proposición y las disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto durante el plazo de admisión de proposiciones en dicha Sección cuarta de la Dirección General citada y en el Grupo de Puertos de Alicante-Valencia.

Madrid, 24 de octubre de 1959.
3.770.

Anunciando subasta pública para la ejecución de las obras de «Ensanche del puerto de Ciudadela (Baleares)».

Se anuncia subasta pública para la ejecución de las obras de «Ensanche del puerto de Ciudadela (Baleares)», a cuyo efecto se admitirán proposiciones para la misma hasta las trece horas del día 24 de noviembre de 1959, en la Sección cuarta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas y en el Grupo de Puertos de Baleares (Palma de Mallorca) durante las horas hábiles de oficina.

El presupuesto de contrata de las obras asciende a trece millones setecientos seis mil doscientas sesenta y ocho pesetas con sesenta y siete céntimos (pesetas 13.706.268,67).

No se admitirán proposiciones por importe superior al presupuesto de licitación señalado.

La fianza provisional a depositar asciende a ciento cuarenta y ocho mil quinientas treinta y una pesetas con treinta y cinco céntimos (148.531,35).

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en la referida Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 30 de noviembre de 1959, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas, así como el modelo de proposición y las disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto durante el plazo de admisión de proposiciones en dicha Sección cuarta de la Dirección General citada y en el Grupo de Puertos de Baleares.

3.769.

MINISTERIO DE COMERCIO

Mercado de Divisas

CAMBIOS PUBLICADOS

Día 30 de octubre de 1959

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Franco franceses	12,12	12,18
Franco belgas	119,70	120,30
Franco suizos ...	13,69	13,75
Dólares U. S. A.	59,85	60,15
Dólares Canadá ..	62,69	63,00
Deutsche Mark ...	14,24	14,32
Florines holandeses	15,75	15,83
Libras esterlinas.	167,58	168,42
Liras italianas ...	9,576	9,624
Schillings austriacos	2,29	2,31
Coronas danesas.	8,66	8,70
Coronas noruegas.	8,38	8,42
Coronas suecas ...	11,57	11,73

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

DEVOLUCIONES DE FIANZAS DEFINITIVAS

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial del Estado», pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Francisco

Belart Miquela, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 100 viviendas de «renta limitada» en Tremp (Lérida), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 20 de octubre de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

3.714.

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial del Estado», pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Carlos Enrique Granados González y como garantía a Cia. de Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A., empresa adjudicataria del grupo de 118 viviendas de «renta limitada» en Santa Cruz de Tenerife, segunda fase, ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 20 de octubre de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

3.715.

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial del Estado», pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por la por la Empresa «Construcciones Gil Gravalos, Sociedad Anónima», adjudicataria del grupo de 210 viviendas de «renta limitada» y urbanización en Sevilla, segunda fase, ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vi-

vienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras

Madrid, 20 de octubre de 1959.—El Jefe Nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.
3.716.

* * *

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial del Estado», puedan recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por la Empresa Caminos y Edificios, S. A., en su calidad de contratista adjudicatario de las obras de reforma y reparación en la Casa Sindical de Zamora, ya que se va a proceder a su devolución, dado que ha sido realizada la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 19 de octubre de 1959.—El Jefe Nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.
3.746.

* * *

En el «Boletín Oficial del Estado» número 250, de fecha 19 de octubre actual, fue publicado concurso-subasta para la construcción de 250 viviendas de renta limitada», Decreto especial, en Algeciras (Cádiz), figurando como fianza provisional la cantidad de 811.008,54 pesetas, cuando su verdadero importe real es el de 198.100,65 pesetas.
3.756.

* * *

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de Escuela de Formación Profesional en Ponferrada (León), cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 14.619.234,12, importando la fianza provisional 292.384,70 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de León y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, 18, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18-20, Madrid), y en la C. N. S. citada, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo y si éste fuese festivo, al día siguiente.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada C. N. S. a los cinco días de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 26 de octubre de 1959.—El Jefe Nacional de la Obra, Miguel Angel García Lomas.
3.753.

* * *

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

ALICANTE

Se anuncia subasta para la contratación de las obras de «Mejoras a realizar en el Hogar José Antonio», por un presupuesto de 353.061,59 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.
Verificación de pago: Por certificaciones mensuales.

Garantía provisional: 10.591,84 pesetas.
Garantía definitiva: 6 por 100 del presupuesto de contrata.

La Memoria, planos, presupuestos y demás documentos relativos a este proyecto y subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría General de la Excm. Diputación Provincial de Alicante (Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero) a disposición de los interesados, de diez a doce horas, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio. Durante los mencionados días y horas se admitirán proposiciones con arreglo al modelo que al pie se inserta, y la subasta tendrá lugar al día siguiente hábil de la terminación del plazo de presentación de plicas.

Cuando el postor sea una Empresa, Compañía o Sociedad deberá acompañar, debidamente equalizados, los documentos que acrediten su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil y su capacidad para celebrar el contrato.

Alicante, 19 de octubre de 1959.—El Presidente, Lamberto García Atance.—El Secretario general, Leopoldo de Urquía y García Junco.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle de, número, enterado del proyecto y pliego de condiciones aprobados por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, se comprometo a a ejecución de las obras de, con arreglo a lo previsto en dichos documentos y a los precios fijados en el correspondiente presupuesto, por la cantidad de, pesetas (en letra), cuya ventaja será aplicable a cuantas obras efectivamente realice y le sean de abono.
(Fecha y firma del proponente.)

13.117.

* * *

Ayuntamientos

CARTAYA (HUELVA)

Este Ayuntamiento, conforme a los planes redactados por el Distrito Forestal, y una vez cumplimentado cuanto dispone el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, convoca subasta pública para el aprovechamiento del fruto de piñas de los montes «Campo común de Abajo» y «Campo común de Arriba», de estos propios, para el año forestal 1959-60.

La subasta y contrato se registrarán por las disposiciones en vigor sobre la materia, pliego de condiciones económico-administrativas y por el de condiciones generales, redactado por el Distrito Forestal, que aparece inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia del 6 de febrero de 1943; todo ello de manifiesto en esta Secretaría municipal.

La cosecha está aforada en 12.000 millares de piñas entre ambos montes, y el precio total de tasación, que servirá de base para la subasta, es el de un millón doscientas mil pesetas, (1.200.000).

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente en la Caja municipal o en la General de Depósitos, y en metálico o valores públicos, la garantía provisional de sesenta mil pesetas (60.000), y el que resulte rematante deberá constituir la definitiva del 10 por 100 del importe de la adjudicación.

Las plicas pueden presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el anterior también hábil al señalado para su apertura, y en horas de nueve a catorce.

La apertura de estas plicas tendrá lugar en las Casas Consistoriales a las doce horas del veintiun día hábil siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Son de cuenta del rematante los gas-

tos de anuncios, presupuesto de gestión técnica, contrato, derechos reales, reintegros y, en general, cuantos gastos y arbitrios lleve consigo este aprovechamiento.

La cantidad que corresponda percibir al Ayuntamiento se abonará en dos plazos iguales: el primero, en los diez días que sigan al de la adjudicación definitiva, y el segundo, en la primera decena del mes de abril próximo. Los restantes pagos se efectuarán en los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva.

A las proposiciones se acompañará por separado el resguardo de la garantía provisional constituida y declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación.

Tales proposiciones se reintegrarán con seis pesetas, y serán redactadas conforme al modelo que al final se inserta, siendo depositadas en sobres cerrados, que pueden lacrarse o precintarse, y en cuyo anverso se hará constar: «Proposición para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de piñas de los montes «Campo común de Abajo» y «Campo común de Arriba», de los propios de Cartaya, para el año forestal 1959-60.»

Están cumplidos los requisitos previstos en el número 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don ... de ... años de edad, natural de ... y vecino de ... con domicilio en ... número ... en representación de ... (en su caso), lo cual acredita con ... al Ayuntamiento de Cartaya, con la consideración debida, expone: Que enterado del anuncio, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos que obran en el expediente respectivo, para la subasta del aprovechamiento del fruto de piñas de los montes «Campo común de Abajo» y «Campo común de Arriba», de los propios del Municipio, para el año forestal 1959-60, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... (en letra) pesetas, obligándose al estricto cumplimiento de todas y cada una de las condiciones impuestas. (Lugar, fecha y firma, todo en letra.)

Cartaya, octubre de 1959.—El Alcalde (legible).
3.765.

DALIAS

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que dicha Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 del pasado septiembre, ha acordado que la cobranza de determinados impuestos y arbitrios municipales se realice por arriendo, previa adjudicación en pública subasta, y en ejecución de dicho acuerdo se anuncia la misma por el presente.

El acto de la subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento a las once horas del día siguiente de terminado el plazo de admisión de proposiciones, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, con asistencia del señor Secretario de la Corporación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Publicado que sea el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de diez a trece, las proposiciones que se presenten para optar a la subasta, siempre que reúnan las condiciones que más adelante se determinan, finalizando el plazo de admisión el día

en que se cumplan los veinte hábiles, empezados a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en la primera de dichas publicaciones oficiales.

El arriendo será por término de tres años, dando comienzo en 1 de enero de 1960 y terminando en 31 de diciembre de 1962, siendo el tipo base de subasta el de ochocientas sesenta mil doscientas pesetas, bien entendido que esta cantidad será por cada una de dichas anualidades.

Para concurrir a esta subasta los licitadores acreditarán tener consignada, en la Caja municipal, en la General de Depósitos o sus Sucursales, la cantidad de 17.204 pesetas, equivalentes al dos por ciento del tipo de licitación, cantidad en metálico que constituirá la fianza provisional y será devuelta a los licitadores o se tendrá en cuenta para la fianza definitiva.

Hecha la adjudicación de la subasta y notificada al rematante, éste deberá constituir en el plazo máximo de diez días, en metálico o en valores de los que señala el número 1 del artículo 76 del vigente Reglamento de Contratación, la fianza definitiva, que será de setenta y cinco mil pesetas, para responder al cumplimiento del contrato, sin perjuicio del derecho que le concede al Ayuntamiento el artículo 83 del citado Reglamento de Contratación.

La cantidad del remate se ingresará por el arrendatario por dozavas partes el último día de cada mes y hasta dentro de los cinco días siguientes a aquél.

Para la exacción de los arbitrios e impuestos que se arriendan habrá de sujetarse el arrendatario a las Ordenanzas aprobadas por esta Corporación municipal, y para su relaciones con las mismas, al pliego de condiciones que rige en esta subasta.

Las proposiciones, escritas en papel de pesetas seis, habrán de sujetarse al modelo que al final se inserta, debiendo presentarse en sobre cerrado, y llevarán escrito en el reverso lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta para la adjudicación por arriendo de los servicios de recaudación de determinados arbitrios e impuestos municipales del Ayuntamiento de Dalías, cuyo detalle consta en el pliego de condiciones que, después de examinado, ha rubricado y autorizado el que suscribe ante el Secretario de la Corporación.»

Los licitadores que tomen parte en la subasta, representados por otra persona, lo harán mediante el poder correspondiente bastantado por el Letrado don don Fernando Brea Melgarejo, designado al efecto.

Todos cuantos gastos origine esta subasta correrán a cargo del rematante.

La subasta que se anuncia no precisa de ninguna autorización.

Las Ordenanzas, pliego de condiciones y cuantos antecedentes tienen relación con la subasta están de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dalías, 19 de octubre de 1959.—El Alcalde.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ... enterado por el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicación en pública subasta del cobro de determinados arbitrios e impuestos municipales del Ayuntamiento de Dalías durante los años 1960, 1961 y 1962, acepta todas y cada una de las condiciones del arriendo y se compromete a tomar a su cargo el cobro de los impuestos y arbitrios que se señalan y constan en las tarifas correspondientes o respectivas,

por la cantidad ... (en letra), por cada una de las expresadas anualidades.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los empleados en el servicio, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no sean inferiores a las fijadas en la legislación laboral vigente.

(Fecha y firma.)

13.152.

LLAGOSTERA

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a concurso-subasta la ejecución de la obra de construcción de Escuelas en esta villa bajo el tipo de ochocientos dieciséis mil doscientas cincuenta y nueve pesetas cincuenta y siete céntimos, a la baja.

El expediente administrativo, con los pliegos de condiciones, Memoria y proyecto, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de presentación de proposiciones, que será de veinte días hábiles, contados desde el siguiente, también hábil, de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Para tomar parte en la licitación será indispensable la presentación del oportuno resguardo de haber constituido la fianza provisional de dieciséis mil trescientas veinticinco pesetas con diecinueve céntimos, y el adjudicatario, el 4 por 100 del importe de la adjudicación como fianza definitiva.

La duración del contrato será de diez meses, y el pago de la obra se efectuará con cargo al presupuesto extraordinario al efecto formado.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de seis pesetas, se redactarán con arreglo al modelo que a continuación se inserta.

Llagostera, 26 de octubre de 1959.—El Alcalde.

Modelo de proposición

Don ... que habita en ..., calle de ... número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por concurso-subasta, de las obras de construcción de Escuelas en Llagostera, se comprometo a realizarla, con sujeción estricta al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas en el expediente, por la cantidad de pesetas (en letra y cifras).

(Fecha y firma del proponente.)

3.748.

SAN BARTOLOME DE PINARES

En virtud de lo dispuesto por el Distrito Forestal de esta provincia y del acuerdo de esta Corporación Municipal, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, durante las horas diez, once, doce, quince y dieciséis del día 5 de diciembre próximo venidero, las subastas para los aprovechamientos maderables del monte número 84 del Catálogo «El Quintanar», de los propios de este Ayuntamiento, correspondientes al año forestal 1959-60, en la forma siguiente:

Hora de las diez, el lote tercero de 219 pinos, con un volumen aproximado en rollo y con corteza de 188.588 metros cúbicos, por el precio base de 135.783 pesetas 36 céntimos, e índice de 169.729,20 pesetas; a las once, cuarto lote, de 437 pinos, por un volumen aproximado en rollo y con corteza de 409.277 metros cúbicos, por el precio base de 294.679,44 pesetas e índice de 386.349,30 pesetas; hora de las doce, quinto lote de 222 pinos, con un volumen en rollo y con corteza de 245,745 metros cúbicos, por el precio base de pe-

setas 176.935,40 e índice de 221.170,50 pesetas; hora de las quince, lote número sexto, de 670 pinos, por un volumen en rollo y con corteza de 839,020 metros cúbicos por el precio base de 604.094,40 pesetas e índice de 755.188 pesetas, y hora de las dieciséis, lote número 7, de 502 pinos, por un volumen en rollo y con corteza de 505,665 metros cúbicos, siendo el precio base de 364.078,80 pesetas e índice de 455.098,50 pesetas.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina y días laborables desde la fecha en que se publique el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el momento de la subasta, y los pliegos de condiciones facultativas que rigen para los mismos son los publicados por el Distrito Forestal en el «Boletín Oficial» extraordinario de esta provincia, correspondiente al día 11 de septiembre del año en curso.

El tiempo que ha de durar la realización de mentados aprovechamientos es el que dispone la Jefatura Provincial del Distrito Forestal, el que dice que las operaciones de corta y labra han de estar terminadas en 30 de abril de 1960.

La garantía provisional que se fija para optar en estas subastas es la del tres por ciento del precio base asignado para cada lote, y la definitiva será el seis por ciento del importe total por el que se adjudique la subasta.

Las plicas se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días de su exposición al público hábiles, hasta las doce horas del día anterior al señalado, para la celebración de las subastas, debiendo venir éstas reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, en sobre cerrado y lacrado, y en otro aparte la documentación exigida por las disposiciones vigentes para esta clase de subasta, acompañando a este sobre la carta de pago de haber efectuado en esta Depositaria Municipal el depósito provisional anteriormente referido.

Las plicas se abrirán a las horas señaladas del día anteriormente indicado para las subastas, por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento que actuará como tal de la Mesa, o del Concejal que éste designe, actuando como fedatario (el acto el Secretario de la Corporación, bajo las formalidades legales y previstas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación vigente para las Corporaciones Locales).

Por estar clasificados estos aprovechamientos dentro del grupo primero los solicitantes han de estar poseionados de los correspondientes certificados profesionales de las clases A, B o C y de las hojas de compra relativas a los mismos, autorizados y expedidos estos documentos por el Servicio de la Madera.

El Ayuntamiento se reserva, conforme a los preceptos legales el derecho de ejercitar la acción de tanteo.

Por el presente se anuncia también que si la primera subasta quedara desierta se celebrará la segunda al día siguiente de transcurridos diez días hábiles después de celebradas aquéllas, a las mismas horas y con sujeción a los mismos tipos y pliegos de condiciones.

El modelo de proposición a usar es el que se reseña a continuación.

San Bartolomé de Pinares a 26 de octubre de 1959.—El Alcalde, Román Saiz.

Modelo de proposición

Don, de ... años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle, número ..., en posesión del certificado profesional de la clase, número, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha, para la enajenación del aprovechamiento de

pinos en el monte número 84 del Catálogo «El Quintanar», de la pertenencia del Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares, ofrece la cantidad de pesetas (en letra y en número).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse hace constar que posee el

certificado profesional reseñado y hoja de compras número, de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Area económica de la hoja de compras número, presentada

Cantidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ..
Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta
..... a de de 1959.

El solicitante,
3.747.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de Primera Instancia del número seis de los de esta capital en los autos de juicio ejecutivo sumario promovidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Oterino, en nombre de don Fernando Tassara Pla, contra Financiera Madrileña, S. A., sobre pago de pesetas se saca a la venta en pública subasta y por tercera vez, sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Edificio señalado con el número treinta y siete de la calle del General Mola, de Madrid, que se ha construido en el solar resultante después de la demolición de la edificación existente en la finca número 35 antiguo, hoy 37, de la mencionada calle. Consta de planta de sótanos, baja y siete superiores, destinándose el sótano y la planta primera a garaje con rampas de acceso; la baja a tienda exposición; las cinco plantas superiores a oficinas con escalera de acceso y ascensor; y la última a vivienda para la portería y cubierta de la caja de escalera y ascensor. Ocupa una superficie de 459 metros cuadrados, equivalentes a 5.911 pies cuadrados y 92 centésimas parte de otro, de la que se halla edificado en plantas de sótano, baja y primera, la totalidad de dicha superficie; en las cinco plantas siguientes, 98 metros cuadrados cada una, y en la última o alta, 39 metros cuadrados aproximadamente, y tanto ésta como aquéllas en primera crugia. La figura que afecta su solar es de un cuadrilátero, que linda, al Este, o frente, en línea de 17 metros 736 milésimas, con la citada calle de su situación; por la derecha entrando, al Norte, en línea de 25 metros 88 centímetros, con jardín del hotel de José Lloret, número 39 de la misma calle y Jardín del hotel de don Fidel Lloret, número 50, de la de Ayala; por la mitad de dicha línea con cada una de estas parcelas; por la izquierda, al Sur, en igual línea de 25 metros 88 centímetros, con casa número 35 de la calle del General Mola, de don Enrique Valcárcer, y por la espalda u Oeste, en línea de 17 metros 736 milésimas, con casa núm. 48 de la calle de Ayala, de don José Oliver.

Para cuyo remate que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día quince de diciembre próximo, a las once horas, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por tercera vez sin sujeción a tipo, debiendo consignarse por los licitadores que quieran tomar parte en ella, la cantidad de quinientas tres mil doscientas cincuenta pesetas, que es el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores,

entendiéndose que aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y publicación, asimismo, en el diario «ABC», a veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, José María Salcedo Ortega.—El Secretario (ilegible).

13.194.

• • •

El señor Juez de Primera Instancia número veintidós de Madrid, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Carmen Gregiano Rodríguez, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de sesenta y cinco mil pesetas de principal, intereses y costas, ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, de la siguiente finca:

En Galapagar.—Una casa, destinada a baja y tienda y la alta a vivienda, con varias habitaciones, con frente o fachada a la carretera nueva de Galapagar, al sileo de La Navata, construida sobre una parcela de terreno que tiene los siguientes linderos: al frente o Este, en línea de cuarenta y cinco metros, con la carretera nueva; por la derecha o Norte, en línea de cincuenta y nueve metros, con fincas de Jacinto Alberquilla Alonso, en línea de cuarenta y cuatro metros, y con don Teodoro Domingo González de Segovia, de quince metros; por la izquierda o Sur, en línea de sesenta metros, con el río Guadarrama, y por el fondo u Oeste, en línea de veintidós metros, con finca de don Jacinto Alberquilla Alonso. Dentro de los expresados linderos se comprende una superficie de mil trescientos noventa y ocho metros cuadrados, de los que la edificación ocupa ochenta y tres metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, estando el resto destinado a jardín.

Inscrita en el Registro de la Propiedad del Escorial en el tomo 659, libro 43 del Ayuntamiento de Galapagar, folio 293 vuelto, finca número dos mil ciento cuarenta y cinco, inscripción segunda.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número uno, y simultáneamente en el de San Lorenzo del Escorial, se ha señalado el día catorce de diciembre próximo, hora de las once de su mañana, estableciéndose las siguientes condiciones:

1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 130.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las tres terceras partes del indicado tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo de la mis-

ma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Se celebrará doble y simultánea ante este Juzgado y el de San Lorenzo del Escorial.

4.ª Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Los títulos de las fincas, suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

7.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintuno de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Antonio Peral García.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.

5.475 bis.

• • •

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcarlos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 21 de esta capital, en los autos de secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Bernardo García Martín, sobre reclamación de un préstamo de 40.000 pesetas, se saca a la venta en pública subasta por primera vez la siguiente finca:

En Daimiel.—Una tierra en dicho término municipal llamado Venta de Borondo, de caber diecisiete fanegas y tres celemines, equivalentes a 10 hectáreas 46 áreas y 50 centiáreas, que linda: al Norte, con herederos de Juana y José García Martín, hoy los mismos José y Juana García Martín; al Sur, con tierras de los herederos de doña Rosario Escobar y doña Micaela Escobar, hoy de don Angel Montes Gil y doña Loreta López García; al Este, con terrenos de los herederos de don José Escobar, hoy don Dulce Escobar, y al Oeste, con otras tierras de los herederos de doña Josefa Escobar, hoy don Desiderio Sánchez García. Dentro de la finca descrita se ha construido una casa que consta de cocina y cuadra, cuya superficie se ignora. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daimiel, tomo 513, libro 291, folio 196 vuelto, finca número 19290, inscripción segunda.

La referida subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, y el Juzgado de igual clase de Daimiel, el día once de diciembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento cuarenta y seis mil pesetas que aparece fijada a tales fines en la escritura de préstamo origen del procedimiento, no admitiéndose posturas

que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

2.ª Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos por lo menos el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

4.ª Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se llamarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ninguno otros; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, para su publicación con once días hábiles por lo menos de antelación al señalado para la subasta, en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario, H. Bartrólomé.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Carlos de la Cuesta.

5.476 bis.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en la sesión primera del juicio universal de quebra necesaria de don Pedro Carreras Cosp. con establecimiento como industrial vaquero en la carretera de la Bordeta, 82, bajos, y domicilio particular en la calle de Hostafranchs, ambos de esta población, promovido dicho juicio por don Peio Sanchez Mateo por medio del presente se hace pública la convocatoria efectuada para la primera Junta general de acreedores, en la que se procederá al nombramiento de Síndicos. Junta que tendrá lugar el día veinte del mes de noviembre próximo entrante, a las dieciséis horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, la derecha, primer patio (Salón de Victor Pradera), de esta ciudad y para su concurrencia a la misma se cita a los acreedores, de domicilio conocido e ignorado paradero, a los que se previene que deberán comparecer personalmente o por medio de apoderado con poder bastante y el título justificativo de su crédito.

Barcelona, veintuno de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Felipe Ortuño.

5.461.

SEVILLA

Don Emilio Navarrete Mendieta, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis de esta capital.

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Ramón Almir Casals, representado por el Procurador don Manuel Nogueira Badillo, contra don José Cortés Jiménez y su esposa, doña María Josefa Sánchez Ponce, vecinos de Marchena, se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez y precio pactado de las fincas hipotecadas siguientes:

1.ª Una fanega de olivar, equivalente a 64 áreas y 40 centiáreas, en la haza llamada Don Enrique, situada entre los caminos alto y bajo de Fuente, término de Marchena; que linda: al Norte, con Manuel Cortés Jiménez; al Sur, con Ma-

nuela Cortés Jiménez; al Este, con vereda o camino alto de Fuente, y a Oeste, con fanega y media de la suerte quinta de Manuel Lebión Lopez.

2.ª Dos fanegas, equivalentes a una hectárea 28 áreas y 80 centiáreas, en la haza llamada Don Enrique, situada entre los caminos alto y bajo de Fuente, término de Marchena; que linda: al Norte, con el conocido por el Forastero, al Sur, José María Roncel Pulido; al Este, con Manuel Cortés Jiménez, y al Oeste, Mercedes Cortes Jimenez.

3.ª Una fanega o sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas de olivar, mitad de la suerte segunda, trance segundo, de monte de Abiertas, en término de Marchena; que linda: al Norte, con un partido divisorio; al Este, con olivar de Agustín Martín; al Sur, con otro partido, y a Oeste, con la otra mitad de la misma suerte, perteneciente a los herederos de Manuel Jiménez Maqueda.

4.ª Olivar con cabida de dos fanegas, equivalentes a una hectárea, 28 áreas y 80 centiáreas, en la haza nombrada del Cortijo de Mena o Gamarra y Cuarto del Cortijo de Gamarra, Mena o Pernia, término de Marchena, parte que fue de tierra de labor, de cabida de ocho fanegas en el trance segundo de a referida haza; que linda: al Norte, con tierra de labor de Andrés Suarez Baena; al Sur, con tierra de labor y olivar de José Cortés Gómez y otros; al Este, con dos fanegas de Juan Lara Burgos, y al Oeste, con más de Manuel Lara.

5.ª Tierra de labor y olivar, con cabida de dos fanegas once celemines tres cuartillos y once estadales, al sitio de Benjumea o Santa Eualla, en el término de Marchena, equivalente a una hectárea 93 áreas y cinco centiáreas; que linda: al Norte, con don Antonio Alvarez Bardon; al Sur, el cercado de Vista Alegre; al Este, con José María López Gonzalez, y al Oeste, con José Gonzalez Baco.

6.ª Dos fanegas de tierra de labor, al sitio llamado Camino de Paradas, en el término de Marchena, equivalentes a una hectárea 28 áreas y 80 centiáreas; que linda: al Este, con tierras de labor de Capellánias; al Sur, otras de Enrique Calderón; al Norte, las de José Ramirez Macho, y a Poniente, con el camino que de Marchena conduce a Paradas.

7.ª Olivar con cabida de dos fanegas, equivalentes a una hectárea 28 áreas y 79 centiáreas, mitad de la suerte primera, trance segundo, de la Balona, término de Marchena; que linda: al Norte, con finca de Francisco Carmona Vicente; al Sur, otra de José Sánchez Ponce; Este, con las de Manuela Zamora Martín, y al Oeste, con la senda de los Proteros.

8.ª Tierra de labor con cabida de cuatro fanegas y nueve celemines, igual a tres hectáreas cinco áreas y 88 centiáreas, parte de la conocida por la diez, en el puente de Eclja, término de Marchena; que linda: al Norte y Este, con tierras del Cortijo de Pernia; Sur, con las del Donadio de Badovlejo, y al Oeste, tierras de Miguel Sánchez Ponce.

9.ª Tierra de labor con cabida de dos y media fanegas, equivalentes a una hectárea y sesenta y un áreas, parte de otra mayor, al sitio de la Horuca, al sitio de ese nombre, término de Marchena, que linda: al Norte, con tierras de José Sánchez López; al Sur, con suerte de Manuel Martín Barba, José Rodal Maqueda y José Cañe Peña; al Este, las de José Sánchez Ponce, y al Oeste, otras de Juan María Cortés Martín.

10. Suerte de tierra de labor en la haza llamada de la Fábrica, sitio de la Vega de Carmona, término de Marchena, con cabida de dos fanegas, equivalentes a una hectárea 28 áreas y 80 centiáreas; que linda: al Naciente, con tierras de José María Sánchez Ponce; al Mediodía, con la de Ramón Puerto y Juan Moreno, y al Poniente y Norte, con otra de Isidro Guerrero Ahumada.

para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de ese Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Amaranite Apodaca, número cuatro, de esta capital, se ha señalado el día dos de diciembre próximo y hora de las once y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Sirve de tipo para la subasta, para la primera finca, la cantidad de treinta y un mil pesetas; para la segunda, treinta y dos mil quinientas pesetas; para la tercera, treinta y un mil pesetas; para la cuarta, sesenta y dos mil pesetas; para la quinta, noventa y tres mil pesetas; para la sexta, treinta y un mil pesetas; para la séptima, sesenta y dos mil pesetas; para la octava, setenta y nueve mil pesetas; para la novena, cuarenta y un mil pesetas, y para la décima, treinta y dos mil quinientas pesetas, pactadas en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dichos tipos; para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta de cada una de las expresadas fincas; que los autos y la certificación de Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta estas obligaciones, y caso contrario no le será admitida oferta alguna.

Y para mayor publicidad se verifica la inserción de este edicto, fijando otros en los sitios públicos y de costumbre de esta capital.

Dado en Sevilla a dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Emilio Navarrete Mendieta.—El Secretario (legible). 13.150.

VALLADOLID

Don Miguel Alvarez Tejeedor, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 176 de 1959 se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., representado por el Procurador don José María Stampa Ferrer, contra don Salustiano García Gutiérrez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Canezón del Pisuerga, para la efectividad de un crédito hipotecario de 520.000 pesetas de principal y 50.000 pesetas para intereses y costas, constituido por escritura otorgada ante el Notario de Valoria la Buena don Francisco Gracia de Val el 13 de noviembre de 1957, con garantía sobre las fincas que a continuación se describen, en cuyos autos, en providencia de la fecha y a instancia de la parte ejecutante, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días hábiles, las fincas afectas, cuya descripción es la siguiente:

1. Casa en la calle de Las Carretas, número 5, que consta de planta baja y alta con corral; mide 512 metros con 70 centímetros cuadrados; linda: derecha, entrando, callejón; izquierda, de Fernando Millán, y fondo, despeñadero del río. Tomo 992, folio 199, finca 231, sexta.

2. Viña a «Camazos» de veinte áreas. Linda: Norte, de herederos de Sebastián Velasco; Este, de Benito González; Sur, de Santiago Revilla, y Oeste, de Josefa

Gonzalez. Tomo 1.186, folio 152, finca 5.493, primera.

3. Tierra a «Paramillo de la Serna», de ochenta y cuatro áreas cincuenta y cuatro centiáreas. Linda: Este, de Demetria Valle y Ezequiel del Val; Sur, de herederos de Casiano Cañas; Oeste, de Miguel Revilla, y Norte, de Francisco Resini y Santiago Revilla. Tomo 1.186, folio 117, finca 5.473, primera.

4. Tierra a «Valdecristóbal», de una hectárea sesenta y nueve áreas ocho centiáreas. Linda: Este, de Miguel Revilla; Sur y Oeste, corrales del páramo, y Norte, de Gordiano de Aza. Tomo 1.186, folio 119, finca 5.474, primera.

5. Tierra a «Pelado», de una hectárea sesenta y nueve áreas ocho centiáreas. Linda: Este, camino que baja a las marías; Sur, de un vecino de Cigales; Oeste, camino de Santa Cruz, y Norte, de Gabriel Ortega y Fidel Fria. Tomo 1.186, folio 121, finca 5.475, primera.

6. Tierra a «La Butrera», de cincuenta y seis áreas, treinta y seis centiáreas. Linda: Este, de herederos de Antonio Revilla; Sur, Vizconde de Valoria; Oeste, de herederos de Casiano Cañas, y Norte, de Manuel Curiel. Tomo 1.186, folio 123, finca 5.476, primera.

7. Tierra a «Las Carcabas», de veintiocho áreas dieciocho centiáreas. Linda: Este carretera de Santander; Sur, de Santiago Revilla; Oeste, de herederos de Agustín Malfaz, y Norte, de Sebastiana de las Moras. Tomo 1.186, folio 125, finca 5.477, primera.

8. Tierra a «Picón de San Martín», de una hectárea doce áreas setenta y dos centiáreas. Linda: Este, camino del pago; Sur, de Miguel Gala; Oeste, camino de San Martín, y Norte, de Isidora Malfaz. Tomo 1.186, folio 127, finca 5.478, primera.

9. Tierra a «Las Canteras», de ochenta y cuatro áreas cincuenta y cuatro centiáreas. Linda: Este, senda del pago; Sur, de Pedro Zunzunegui; Oeste y Norte, de Cándido Escribano. Tomo 1.186, folio 129, finca 5.479, primera.

10. Tierra a «Malapiedra», de nueve áreas doce centiáreas. Linda: Este y Sur, tierra perdida; Oeste, ferrocarril del Norte, y Norte, de Ildelfonso Matallana. Tomo 1.186, folio 131, finca 5.480, primera.

12. Tierra a «Páramo del Rodeo», de cincuenta y seis áreas treinta y seis centiáreas. Linda: Este, de Basilio Bernal, Sur, de Venancio Blanco; Oeste, de Claudio Mucientes, y Norte, de Diego del Valle. Tomo 953, folio 224, finca 4.308, segunda.

13. Tierra a «Valdeholgado», de cuarenta y dos áreas veintiocho centiáreas. Linda: Este, de Francisco Pescador; Sur, de Emeterio Santos; Oeste, el páramo, y Norte, de Pablo Santos. Tomo 905, folio 143, finca 2.615, séptima.

14. Tierra a «Arrodeo», de cuarenta y dos áreas veintiocho centiáreas. Linda: Este y Oeste, de Luis González; Sur, de José Zurbano, y Norte, de Eustasio Velasco. Tomo 905, folio 151, finca 2.617, séptima.

15. Tierra a «Arrodeo», de veintiocho áreas dieciocho centiáreas. Linda: Este, erial; Sur, de Ramón González; Oeste, de Felipe del Valle, y Norte, de Pablo Santos. Tomo 905, folio 147, finca 2.615, séptima.

16. Tierra a «Las Coronillas», de veintiocho áreas dieciocho centiáreas. Linda: Este, de Antonio de Aza; Sur y Oeste, erial, y Norte, de Sebastián Velasco. Tomo 905, folio 155, finca 2.618, séptima.

17. Tierra a «Carrizal», de cincuenta y seis áreas treinta y seis centiáreas. Linda: Este, de Francisco Blanco; Sur, de José Zurbano; Oeste, de Pedro Malfaz, y Norte, el monte. Tomo 905, folio 159, finca 2.619, séptima.

18. Tierra a «Valdeciegos», de veintiocho áreas dieciocho centiáreas. Linda: Este, de José Grijalvo; Sur, de Juan Escribano; Oeste, ladera yerma, y Norte,

de Manuel Barcena. Tomo 905, folio 163, finca 2.620, séptima.

19. Tierra a «Valdeciegos», de veintiocho áreas dieciocho centiáreas. Linda: Este y Oeste, de Pedro Escribano; Sur, de Casiano Cañas, y Norte, de Eustasio Velasco. Tomo 905, folio 167, finca 2.621, séptima.

20. Tierra a «Peñarraya», de ochenta y cuatro áreas cincuenta y cuatro centiáreas. Linda: Este, de Miguel Gala; Sur, de Juan Escribano; Oeste, de Ramón González y Concejil, y Norte, de Manuel Blanco y Concejil. Tomo 905, folio 171, finca 2.622, séptima.

21. Tierra a «Carremartillejas», de cincuenta y seis áreas treinta y seis centiáreas. Linda: Este y Oeste, de Manuel Blanco; Sur, de Eulogio González, y Norte, de Fernando Francés. Tomo 905, folio 175, finca 2.623, séptima.

22. Tierra a «La Ladera de Torres», de una hectárea doce áreas setenta y dos centiáreas. Linda: Este, de Angel Escribano; Sur, de Pedro del Val; Oeste, de Angela Rodriguez, y Norte, de Antonio de Aza. Tomo 905, folio 179, finca 2.624, séptima.

23. Tierra a «Camazos», de veintiocho áreas dieciocho centiáreas. Linda: Este, de Juan Frías; Sur, senda, Oeste, de Pablo Santos, y Norte, Antonio Aza. Tomo 905, folio 187, finca 2.626, séptima.

24. Tierra a «Peñalbarco», de veintiocho áreas dieciocho centiáreas. Linda: Este, de Angel Escribano; Sur, de Saturnino de la Red; Oeste, senda, y Norte, de Francisco González. Tomo 905, folio 195, finca 2.628, séptima.

25. Tierra a «La Urnia», de veintiocho áreas dieciocho centiáreas. Linda: Este, de Juan Escribano; Sur y Oeste, de Felipe del Val, y Norte, de Angel Escribano. Tomo 905, folio 199, finca 2.630, séptima.

26. Tierra a «Escobar», de veintiocho áreas dieciocho centiáreas. Linda: Este, de Baltasar de la Red; Sur, de Casiano Aguilar; Oeste, de Manuel Blanco, y Norte, senda del pago. Tomo 905, folio 207, finca 2.632, séptima.

27. Tierra a «La Butrera», de cincuenta y seis áreas treinta y seis centiáreas. Linda: Este, de Teodoro Vitores; Sur, de Cándido Escribano; Oeste, de Andrés Izquierdo, y Norte, de Miguel Gala. Tomo 905, folio 130, finca 1.671, séptima.

28. Tierra a «La Urnia», de una hectárea setenta y nueve áreas ocho centiáreas. Linda: Este, de Maria Goicoechea, Sur, de Pedro Gutiérrez; Oeste, de Lucas Merino, y Norte, de Eustasio Santos. Tomo 953, folio 220, finca 1.673, séptima.

29. Tierra a «Hoyo de Miranda», de cincuenta y seis áreas treinta y seis centiáreas. Linda: Este, de Venancio García; Sur, Conde Toreno; Oeste, de herederos de Santiago Malfaz, y Norte, de Francisco González. Tomo 778, folio 246, finca 2.629, séptima.

30. Bodega a «Tejar», sin número. Linda: derecha, entrando, de Eulogio González; izquierda, de herederos de Manuel Garrido, y testero, camino del Tejar. Tomo 920, folio 162, finca 414, sexta.

31. Tierra a «La Laguna», de diecinueve áreas cuarenta y nueve centiáreas. Linda: Este, senda de La Laguna; Sur, de herederos de Cándido Escribano; entre Norte y Este, de José Martín y Oeste y Norte, de Antonio Revilla. Tomo 1.901, folio 211, finca 2.674, séptima.

32. Tierra a «Valdeciegos», de cincuenta y seis áreas treinta y seis centiáreas. Linda: Norte, de Lorenzo Escribano; Este, de Juan Escribano; Sur, cuestras del Concejo, y Oeste, de Fernando Francés. Tomo 1.040, folio 150, finca 4.461, tercera.

33. Tierra a «Valdegatona», de veintiocho áreas dieciocho centiáreas. Linda: Norte, de San Quirce; Sur, y Oeste, de Julián Presa, y Este, cotarros concejiles. Tomo 1.040, folio 152, finca 4.462, tercera.

34. Tierra a «Canteras», de dos hectáreas veinticinco áreas cuarenta y cuatro

centiáreas. Linda: Norte, de Pedro Zunzunegui; Sur, de Casiano Cañas; Este, de Juan Escribano, y Oeste, de Baltasar de la Red. Tomo 1.040, folio 148, finca 4.460, tercera.

35. Tierra a «Miajadas Viejas», de ochenta y cuatro áreas cincuenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, de Francisco Resines; Este, de Luis Pagola; Sur, de Basilio González, y Oeste, de Alfonso Prieto. Tomo 1.040, folio 154, finca 4.463, tercera.

36. Tierra a «Escobar», de una hectárea doce áreas setenta y dos centiáreas. Linda: Norte, de Baltasar de la Red, Este, Ezequiel del Val; Sur, Vizconde de Valoria, y Oeste, de Esteban Alonso. Tomo 1.040, folio 156, finca 4.464, tercera.

37. Tierra a «Vecilla», de ochenta y cuatro áreas cincuenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, de Angel González, Sur, de Santiago Revilla; Este, el mismo y camino, y Oeste, de Luisa San José. Tomo 1.040, folio 158, finca 4.465, tercera.

38. Tierra a «Camazos», de diecinueve áreas. Linda: Este, camino que va a Vega; Sur, de Luis Pagola; Oeste y Norte, viñas perdidas. Tomo 1.040, folio 162, finca 4.467, segunda.

39. Mitad de tierra a «Miranda», de dos hectáreas ochenta y una áreas ochenta centiáreas. Linda: Norte, camino del Molino; Este, camino de Santa Cruz; Sur, de Josefa González, y Oeste, de Arsenio Blanco y otros. Tomo 1.040, folio 168, finca 4.470, tercera.

40. Tierra a «Santa Cruz», de veintiocho áreas dieciocho centiáreas. Linda: Norte, de Luis Pagola; Este, senda del Pelado; Sur, de Lorenzo Escribano, y Oeste, de Fidel Frías. Tomo 1.040, folio 170, finca 4.471, tercera.

41. Tierra a «Las Piqueras», de una hectárea sesenta y cuatro áreas noventa y nueve centiáreas. Linda: Norte, de Antonio Aza; Sur, de Miguel Gala; Este, de Francisco Polanco, y Oeste, de Ezequiel del Val. Tomo 1.040, folio 171, finca 4.472, tercera.

42. Tierra a «Valdecuadros», de ochenta y seis áreas ochenta y nueve centiáreas. Linda: Norte, Este y Oeste, de Miguel de las Moras; Sur, de Miguel Gala. Tomo 1.040, folio 174, finca 4.473, tercera.

43. Tierra a «Pradillo de Domingo Gil», de cincuenta y una áreas sesenta y siete centiáreas. Linda: Norte, camino del Monte; Este, de Miguel Gala; Sur, de Miguel Revilla, y Oeste, de Miguel de las Moras. Tomo 1.040, folio 176, finca 4.474, tercera.

44. Tierra a «Valderruedas», de una hectárea doce áreas setenta y dos centiáreas. Linda: Norte, de Miguel Gala; Este, de Narciso de la Cuesta; Sur, Vizconde de Valoria; Oeste, senda. Tomo 1.040, folio 178, finca 4.475, tercera.

45. Tierra a «Valdecarras», de setenta y siete áreas noventa y seis centiáreas. Linda: Norte, eriales; Este, senda; Sur, de herederos de Venancio García, y Oeste, cerrales. Tomo 1.040, folio 180, finca 4.476, tercera.

46. Tierra a «La Butrera», de una hectárea veintiséis áreas ochenta y una centiáreas. Linda: Norte, la cuesta; Este, de Patricio Mera; Sur, de herederos de Marcelino Goicoechea, y Oeste, de Julián González. Tomo 1.040, folio 182, finca 4.477, tercera.

47. Tierra a «Las Eras», de cincuenta y seis áreas treinta y seis centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, herederos de Marcelino Goicoechea; Este, de Luis Pagola, y Oeste, de Antonio de Aza. Tomo 1.040, folio 184, finca 4.478, tercera.

48. Tierra a «Arenal de Abajo», de catorce áreas nueve centiáreas. Linda: Norte, la finca anterior; Este, de herederos de Marcelino Goicoechea; Sur, Marquesa de la Solana, y Oeste, de Antonio de Aza. Tomo 1.040, folio 186, finca 4.479, tercera.

49. Viña a «Vecilla», de cuarenta y seis áreas. Linda: Norte, de Angel Martín y

de Juan Escribano; Este, de herederos de Tomás García; Sur, de Demetria Valle, y Oeste, de Luisa Arias. Tomo 1.186, folio 133, finca 5.481, primera.

50. Tierra a «La Gatona», de una hectárea doce áreas setenta y dos centiáreas. Linda: Este, de Tecla García; Sur, de Antonio de la Red; Oeste, de Tomás Revuelta, y Norte, de Leocadio Izquierdo. Tomo 1.186, folio 135, finca 5.482, primera.

51. Tierra al «Pedregal» o «Camino de Olmos», de cincuenta y seis áreas treinta y seis centiáreas. Linda: Este, de Santiago Revilla; Sur, de Baltasar de la Red; Oeste, de Angel González, y Norte, de Antonio Revilla. Tomo 1.186, folio 137, finca 5.483, primera.

52. Tierra a «Malapiedra», de cuarenta y dos áreas veintisiete centiáreas. Linda: Este, de Emilio Simón; Sur, de Miguel Revilla; Oeste, de Isidro Núñez, y Norte, camino. Tomo 1.186, folio 153, finca 5.494, primera.

53. Tierra al «Pelado», de veintiocho áreas dieciocho centiáreas. Linda: Norte y Oeste, de Eugenia Escribano; Este, de Isidro Núñez; Sur, de Emilio Simón. Tomo 1.186, folio 154, finca 5.495, primera.

54. Tierra al «Hoyo de Mirandas», de tres hectáreas treinta y ocho áreas dieciséis centiáreas. Linda: Este, de Isidoro Malfal; Sur, de herederos de Paulo Santos; Oeste, de Basilio González y Claudio Matallana, y Norte, de Benito González y otros. Tomo 1.186, folio 151, finca 5.492, primera.

55. Tierra a «Valdeholgado», de cincuenta y seis áreas treinta y seis centiáreas. Linda: Este, de Paulo Santos y Francisco Pescador; Sur, de Pedro Matallana y Román Alonso; Oeste, camino, y Norte, de Arsenio Blanco y Francisco Pescador. Tomo 1.186, folio 185, finca 5.493, primera.

56. Tierra a «Valdeholgado», de cincuenta y seis áreas treinta y seis centiáreas. Linda: Este, de Fernando Francés y Josefa González; Sur, de Isidoro Núñez y corrales del Páramo; Oeste, de Juan Escribano, y Norte, de Luis González. Tomo 1.186, folio 156, finca 5.494, primera.

57. Tierra a «Malapiedra», de cuarenta y dos áreas veintisiete centiáreas. Linda: Este, de Manuel Garrido; Sur, de Esteban Alonso y Luis García; Oeste, vía férrea, y Norte, de Mariano Matallana. Tomo 1.186, folio 157, finca 5.495, primera.

58. Tierra a «Malapiedra», de cincuenta y seis áreas treinta y seis centiáreas. Linda: Este, camino; Sur, de Juan Díez; Oeste, de Manuel Garrido, y Norte, de Petra Gutiérrez. Tomo 1.186, folio 153, finca 5.496, primera.

59. Tierra a «Valdemellanzos», de ochenta y cuatro áreas cincuenta y cuatro centiáreas. Linda: Este, de Juan Escribano; Sur, de herederos de Agustín Lara; Oeste, de Santiago Revilla y senda del pago, y Norte, de Ezequiel del Val. Tomo 1.186, folio 159, finca 5.497, primera.

60. Tierra a «Valdegatón», de cincuenta y seis áreas treinta y seis centiáreas. Linda: Este, de herederos de Francisco Blanco; Sur, de Lucas Merino y Paulo Santos; Oeste, de Benito González, y Norte, de herederos de Antonio de la Red. Tomo 1.186, folio 160, finca 5.498, primera.

61. Tierra a «Valdegatón», de cuarenta y dos áreas veintisiete centiáreas. Linda: Este, de herederos de Casiano Cañas; Sur, de Juan Escribano; Oeste, y Norte, de herederos de Francisco Blanco. Tomo 1.186, folio 161, finca 5.499, primera.

62. Tierra a «Los Tobares», de cincuenta y seis áreas treinta y seis centiáreas. Linda: Este y Sur, canal de Castilla; Oeste, de herederos de Paulo Santos, y Norte, senda del pago. Tomo 1.186, folio 182, finca 5.503, primera.

63. Tierra al «Pelado», de cincuenta y

seis áreas, treinta y seis centiáreas. Linda: Este, de Atanasio Alonso; Sur, de Luis Pagola; Oeste, de Juan Escribano, y Norte, senda del pago. Tomo 1.186, folio 163, finca 5.504, primera.

64. Tierra, ladera, a «Valdeholgado», de cuarenta y dos áreas veintisiete centiáreas. Linda: Este, de Basilio González y senda; Sur, cotarros concejiles; Oeste, de Isidoro Núñez, y Norte, de Miguel Revilla. Tomo 1.186, folio 181, finca 5.505, primera.

65. Tierra al «Arrodeo», de una hectárea noventa y siete áreas veintisiete centiáreas. Linda: Norte y Oeste, de Alejandro de Aza, Julián Nieto y Julián García; Este, de Benito González, y Sur, de Basilio González y otros. Tomo 1.186, folio 165, finca 5.506, primera.

66. Tierra a «Valdellanzos», de dos hectáreas veinticinco áreas cuarenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte camino del pago; Este, de Josefa González; Sur, de Isidoro Núñez, y Oeste, de herederos de Francisco Resines. Tomo 1.186, folio 166, finca 5.507, primera.

67. Tierra a «Valdellanzos», de cuarenta y dos áreas veintisiete centiáreas. Linda: Este y Sur, de herederos de Antonio de la Red; Oeste, de herederos de Ezequiel del Val, y Norte, de herederos de Manuel Escribano. Tomo 1.186, folio 167, finca 5.508, primera.

68. Tierra al «Páramo de Valdemellanzos», de una hectárea doce áreas setenta y dos centiáreas. Linda: Este, de herederos de Manuel Escribano; Sur, corrales del páramo; Oeste, de herederos de Pedro Escribano, y Norte, de herederos de Jacinta Matallana. Tomo 1.186, folio 168, finca 5.509, primera.

69. Tierra a «La Gatona», de cincuenta y seis áreas treinta y seis centiáreas. Linda: Norte, de herederos de Bernardo Aguilar; Este, de Antonio Revilla; Sur, de herederos de Atanasio Malfal, y Oeste, de herederos de Bernardo Núñez. Tomo 1.186, folio 169, finca 5.510, primera.

70. Tierra a «Parruez», de ochenta y una áreas siete centiáreas. Linda: Norte, de Abelardo Conde; entre Norte y Este, del Vizconde de Valoria; entre Este y Sur, de Román Núñez, y entre Sur y Oeste, de Fernando Francés. Tomo 1.091, folio 208, finca 2.704, sexta.

71. Tierra a «Parruez», de cuarenta y dos áreas veintisiete centiáreas. Linda: Norte, de herederos Francisco Zunzunegui; Este, de Eugenia Escribano; Sur, de Isidoro Núñez, y Oeste, de Amalio García. Tomo 1.186, folio 170, finca 5.511, primera.

72. Tierra a «Parruez», de ochenta y cuatro áreas cincuenta y cuatro centiáreas. Linda: Este y Norte, Antonio de Aza; Sur, de Fernando Francés, y Oeste, de Demetria Valle. Tomo 1.186, folio 171, finca 5.512, primera.

73. Tierra a «Los Lirios», de veintiocho áreas, dieciocho centiáreas. Linda: Norte, de herederos de Juan Escribano; Este, de Amalio García; Sur, de Tiburcio Cañas e Isidoro Núñez, y Oeste, de Isidoro Núñez. Tomo 1.186, folio 172, finca 5.513, primera.

74. Tierra al «Cotarro de Mariblanca», de cincuenta y siete áreas cuarenta y nueve centiáreas. Linda: Este, de Eusebio Gala; Sur, de Baltasar de la Red; Oeste, de Lorenzo Escribano y otros y Norte, los mismos. Tomo 479, folio 34, finca 2.667, quinta.

75. Tierra a «Carremartinejas», de cincuenta y siete áreas cincuenta y nueve centiáreas. Linda: Norte, de Baltasar de la Red; Este, de herederos de Antonio de Aza Sur y Oeste, del Vizconde de Valoria. Tomo 1.091, folio 227, finca 2.669, séptima.

Las fincas descritas, aun no siendo conindantes, forman una unidad orgánica conocida con el nombre de «Heredad de Salustiano García», sita en término mu-

nicipal de Cabezón de Pisuegra e integrada por la casa descrita al número 1 de la bodega y las fincas rústicas restantes.

Advertencias

1.ª La subasta es primera y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dos de diciembre próximo, a las once de la mañana, siendo el tipo de la misma el estipulado en la escritura de constitución de hipoteca, que es a cantidad de quinientas setenta mil pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceber a un tercero.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

4.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento del tipo de la subasta.

Dado en Valladolid a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Miguel Alvarez Tejedor.—El Secretario (ilegible).

13.105.

TARRASA

En el Juzgado de Primera Instancia de Tarrasa se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de Luis Sanañaja Badia, nacido en Tarrasa (Barcelona), hijo de Ramón y de Carmen, casado con doña Concha Marbanau Benlliure, que insta el expediente, auxiliada ésta con el beneficio de pobreza el cual tuvo su último domicilio en calle Aurora, 42, de Tarrasa, domicilio conyugal del que se ausentó el mes de junio de 1925, sin que se haya vuelto a saber de éste desde esta fecha.

Haciéndose público a efectos del artículo 2.038 de la Ley Procesal

Tarrasa, 22 de septiembre de 1959.—El Secretario, Miguel Linares.

5.097. y 2.ª 31-10-1959

VILLANUEVA Y GELTRU

Don Manuel Alvarez Díaz, Juez de Primera Instancia de Villanueva y Geltrú,

Por el presente hago saber: Que en el expediente seguido en este Juzgado sobre suspensión de pagos de la entidad «Calzedos Benzet, S. L.», domiciliada en Sitges, se dictó auto con fecha quince del actual por el que se declara a dicha empresa en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional.

Al propio tiempo se hace también saber que en la expresada resolución se acordó convocar a Junta general de acreedores, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce de diciembre próximo y hora de las diez y media de su mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los acreedores de la repetida entidad.

Dado en Villanueva y Geltrú a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Manuel Alvarez Díaz. El Secretario, R. Sánchez.

13.106.

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

LEON

Bienes incurso en presunción de abandono, que serán ingresados en el Tesoro Público, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 24 de enero de 1928, caso de no ser reclamados por los interesados o sus herederos: Depósitos de valores: Transmisible número 12.305, de Deuda Perpetua Interior 4 por 100, de 5.000 pesetas nominales, a nombre de Santiago Santos González y Cecilia Viguera Saiz, indistintamente; transmisible número 12.509, de Deuda Perpetua Interior 4 por 100, de 5.000 pesetas nominales, a nombre de Elena García Rodríguez e Higinio Rodríguez Rodríguez, indistintamente.

León, 24 de octubre de 1959.—El Secretario, S. Ocampo Rueda.
13.173.

MURCIA

Bienes incurso en presunción de abandono existentes en esta sucursal, que serán ingresados en el Tesoro Público, según lo preceptuado por el Decreto-Ley de 24 de enero de 1928, en caso de no ser reclamados por los interesados o sus derechohabientes: Abellán Miñano, Ascensión, 326,75 pesetas; Albarracín Navarro, Juan José, 151,8; Alonso Sánchez, Elena, 1.220,44; Alvarez Vallés, Rufino, 420; Arias Viñaras, Antonio, 8.946,76; Artero Perea, Antonio, 200,50; Atiénzar Saiz, José, 100; Ballester Ubeda, Francisco, 241,34; Bernal Gallego, Manuel, 174,40; Miguel Buendía López y Modesta Márquez Gutiérrez, indistintamente, 469,51; Burgos Miguel, Federico, 222,66; Camacho Piñera, José, 129; Candel Guillamón, José Antonio, 181,25; Cano Gómez, Antonio, 182; Cano Soria, Fulgencio, 270; Juana Mara y Andrés Cánovas Gil, indistintamente, 1.021,76; Cánovas Hernández, Manuel, 219,42; Cascales Sánchez, Catalina, 100; Ebrero de la Vega, Arturo, 450; Flores Martínez, Juan, 210; Lorenzo García y Catalina Meléndez Nicolás, indistintamente, 150; García Martínez-García, Manuel, 1.245; García Nieto, Fernando, 21.791; Gómez Gayá, Juan José, 110,39; Gómez Pardo, Manuel, 100; Gómez Turpin, Hermenegilda, 193,45; Gómez Yelo, Alfredo, 4.670; González Lerna, Sotero, 1.020,53; González Marín, José María, 2.228,29; José María González Marín y María Concepción Díaz Gómez, indistintamente, 1.577,07; Guerrero Perriago, Francisco, 181,36; Guijarro Orta, Pedro, 191,36; Guillamón Cendal, José, 108,28; Gutiérrez Soto, José, 938,62; Manuel Herrerero Pérez y Laureana Peñuelas Camarillo, indistintamente, 100; Herederos de Francisco Cánovas Martínez, 166,37; Herederos de Miguel José Carrasco García, 160,44; Hernández Pastor, Encarnación, 700; Herrera Romero, Julián, 950; Hilla Saiz, José María, 336; Jara Esteban, Francisco, 200; Jiménez García, José, 100; Jiménez Hernández, Matías, 187,50; Jiménez Soto, José María, 200; Junta designada por don Ignacio Martínez López, 294,09; Lapuente Alcázar, José, 250; Linares Martínez, Pedro, 2.996,60; María López-Higuera y Pedro Navarro, Sánchez, indistintamente, 236,45; Juan Lloréns Leonor y Francisca Lloréns Calatayud, indistintamente, 142,12; Juan José Marco Baregas y Joaquina Rovira Oliver, indistintamente, 858,06; Marín Martínez, José, 143,96; Márquez Gómez, Dolores, 218,50; Martínez, Luis, 812,77; Martínez Alcolea, An-

tonio, 104,50; Martínez Carrión, Carmen, 543,64; Martínez López, Vicente, 113,77; Martínez Marín, Dolores, 150; Martínez Muñoz, Emiliano, 375,17; Martínez Pellicer, Diego, 100; Massa y Massa, María de la Paz, 1.012,58; Ange Mediavilla Pascual y Carmea Fernandez Reguera, indistintamente, 500; Mejías Rebagliato, Filomena, 8.505,67; Méndez Martínez, Juan Antonio, 500,25; Mira Devasa, Eivira, 397,53; Miras Escobar, Manuel, 100; Molina Gómez, Laureano, 118,80; Montes Fernández, José, 848,34; Moreno, Carlos (Habilitado de Minas), 202,90; Moya Martínez, Juan, 100; Navarro Conesa, Justo, 1.585,62; Pagan Madrid, Eduardo, 196,15; Parra Rutz, Mapuel, 100; Pérez Belda, José, 159,50; Pérez Cánovas, Antonio, 278,79; Pérez Gómez, Antonio, 250; Pérez Gutiérrez, Cristina, 100; Pérez Martínez-Caro, Baldo-mera, 7.276; Pérez Mateos, José, 1.000; Pérez Palazón, Juan, 358,80; Pérez Pérez, José, como heredero de don Matías Pérez Carrillo, 4.473,51; Pozo Santiago, Juan de, 550; Puerta García, Antonio, 250; Requena Lupán, Fuensanta, 499,78; Ribes Chimenó, Ramón, 283,31; Romero Tena, Salvador, 251,41; Rueda López, José, 373,09; Salceda Rubio, Pedro, 100; Sociedad Anónima Albertó Noguera, 213,41; Zamorano Fernández, Antonio, 100; Zogalo Hernández, Juan de Dios, 300.

Murcia, 14 de octubre de 1959.—El Secretario, F. Florit.
13.174.

SANTIAGO

Extraviado resguardo de depósito transmisible número 37.558, de pesetas nominales 5.000, en Deuda Amortizable 4 por 100, 15-11-1951, a nombre de doña Matilde Villar Alamancos, soltera y mayor de edad, si dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado, según determinan los artículos cuarto y 42 del Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Santiago, 23 de octubre de 1959.—El Secretario, Antonio Barral Barbeito.
13.172.

HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, S. A.

DIVIDENDO PASIVO ACCIONES, EMISIÓN DICIEMBRE 1958

El Consejo de Administración de la Sociedad, en uso de las facultades que le fueron conferidas por la Junta general de accionistas, ha acordado que el plazo para el desembolso del tercer y último dividendo pasivo de las acciones de la emisión diciembre 1958 que hubieran sido suscritas con desembolso parcial se amplie hasta el día 5 de enero del próximo año 1960.

Por lo tanto, se recuerda a los señores accionistas titulares de acciones de dicha emisión, suscritas con desembolso parcial, que el tercer dividendo pasivo, a razón de 187,50 pesetas por acción, deberá hacerse efectivo desde el día 1 del próximo mes de noviembre hasta el 5 de enero de 1960, ambos inclusive, en cualquiera de las oficinas Centrales y Sucursales de los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano.

Madrid, 28 de octubre de 1959.—Secretaría General.
13.215.

UNEX, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de Accionistas para celebrar en su domicilio social, Santa Catalina, 8, el día 14 de noviembre, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y para el siguiente día, a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Unico. Renovación del Consejo de Administración.

Madrid, 28 de octubre de 1959.—El Presidente (ilegible).
13.205.

HIDROELECTRICA DEL CANTABRICO, SOCIEDAD ANONIMA

Habiéndose padecido error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 257, correspondiente al 27 del actual, sobre suscripción de 202.666 acciones de esta Sociedad, se rectifica en el sentido de que la condición segunda quedará redactada en la siguiente forma:

«Segunda.—Tendrán derecho a suscribir las actuales accionistas en la proporción de una por seis antiguas de los números 1 al 1.216.000, ambos inclusive. El derecho a suscribir cada acción se ejercerá mediante la entrega de los siguientes cupones, habilitados exclusivamente para este objeto:

Acciones números 1 al 912.000, cupón número 61.

Acciones números 912.001 al 1.216.000, cupón número 66.»

Oviedo, 28 de octubre de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Herrero Garralda.
13.199.

MOTOCICLETAS Y TRANSPORTES, SOCIEDAD ANONIMA

(MOTOTRANS)

Se pone en conocimiento de cuantos puedan tener interés en ello, que la Junta general extraordinaria de señores accionistas de la Sociedad, celebrada en el día de hoy, ha acordado por unanimidad la disolución de nuestra Sociedad y su fusión con «Maquinaria y Elementos de Transporte, S. A.» (MAQUITRANS), con incorporación de nuestro patrimonio (activo y pasivo) a dicha Compañía.

Esta operación tendrá lugar, mediante un canje de títulos a razón de dos acciones de 500 pesetas cada una de «Maquinaria y Elementos de Transporte, S. A.» (MAQUITRANS) por cada una de las que nuestra Sociedad tiene en circulación y cuyo nominal es de 1.000 pesetas.

El texto de los acuerdos podrá ser examinado en nuestras oficinas (Almogávares, número 187).

Oportunamente se avisará la fecha del canje de nuestras acciones por las de «Maquinaria y Elementos de Transporte, Sociedad Anónima» (MAQUITRANS), debiendo procederse ya desde ahora a la entrega de las acciones de nuestra Compañía en sus indicadas oficinas.

Barcelona, 22 de octubre de 1959.—El Consejo de Administración.

13.196.

1.º 31-10-1959

**INVERSION DE
CAPITAL EXTRANJERO
EN
EMPRESAS ESPAÑOLAS**

Decreto-ley de 27 de julio de 1959
sobre Inversión de Capital Extranjero
en Empresas Españolas

ACABA DE APARECER

Texto en:

ALEMAN, FRANCES e INGLES
de esta Separata.

INVERSION DE
CAPITAL EXTRANJERO
EN
EMPRESAS ESPAÑOLAS

PRECIO:

En español 3 ptas.
En alemán, francés
e inglés 5 ptas.

Ref. S 20.

VEASE AL DORSO

Corte por la línea de puntos y envíenos su petición

.....

Sello de
0,25

Administración de Publicaciones
«Boletín Oficial del Estado».
Trafalgar, 29
MADRID.-10

Sello de
0,25